



## RESOLUCIÓN No. 6482 DE 2023 (9 de agosto)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

**1.1.** El 29 de octubre de 2023 se realizarán en todo el país las elecciones para elegir Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de Juntas Administradoras Locales).

**1.2.** En reparto de la Corporación, de fecha del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**, conocer de las investigaciones, por las presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía del ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**.

**1.3.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

**1.4.** El Despacho sustanciador profirió inicialmente, el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, por medio del cual se ordenó asumir de oficio el conocimiento e iniciar el procedimiento administrativo para determinar la posible inscripción irregular de las cédulas de ciudadanía en los cientos dieciséis (116) Municipios del Departamento de

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

<sup>2</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”

<sup>3</sup> “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023 de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR** las quejas y la investigación de la residencia electoral de los ciudadanos inscritos en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, en lo relacionado con las elecciones de Congreso de la República, llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República, llevadas a cabo el 29 de mayo de 2022, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso con miras a las elecciones territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023, en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca.*

**PARÁGRAFO:** Los siguientes Municipios del Departamento de Cundinamarca, el cual se inicia el procedimiento de investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía son:

No.	Municipio
1	Agua de Dios
2	Albán
3	Anapoima
4	Anolaima
5	Apulo
6	Arbeláez
7	Beltrán
8	Bituima
9	Bojacá
10	Cabrera
11	Cachipay
12	Cajicá
13	Caparrapí
14	Cáqueza
15	Carmen de Carupa
16	Chaguaní
17	Chía
18	Chipaque
19	Choachí
20	Chocontá
21	Cogua
22	Cota
23	Cucunubá
24	El Colegio
25	El Peñón
26	El Rosal
27	Facatativá
28	Fómeque
29	Fosca
30	Funza
31	Fúquene
32	Fusagasugá
33	Gachalá
34	Gachancipá
35	Gachetá

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

36	Gama
37	Girardot
38	Granada
39	Guachetá
40	Guaduas
41	Guasca
42	Guataquí
43	Guatavita
44	Guayabal de Síquima
45	Guayabetal
46	Gutiérrez
47	Jerusalén
48	Junín
49	La Calera
50	La Mesa
51	La Palma
52	La Peña
53	La Vega
54	Lenguazaque
55	Machetá
56	Madrid
57	Manta
58	Medina
59	Mosquera
60	Nariño
61	Nemocón
62	Nilo
63	Nimaima
64	Nocaima
65	Pacho
66	Paime
67	Pandi
68	Paratebueno
69	Pasca
70	Puerto Salgar
71	Pulí
72	Quebradanegra
73	Quetame
74	Quipile
75	Ricaurte
76	San Antonio del Tequendama
77	San Bernardo
78	San Cayetano
79	San Francisco
80	San Juan de Rioseco
81	Sasaima
82	Sesquilé
83	Sibaté
84	Silvania
85	Simijaca

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

86	Soacha
87	Sopó
88	Subachoque
89	Suesca
90	Supatá
91	Susa
92	Sutatausa
93	Tabio
94	Tausa
95	Tena
96	Tenjo
97	Tibacuy
98	Tibirita
99	Tocaima
100	Tocancipá
101	Topaipí
102	Ubalá
103	Ubaque
104	Ubaté
105	Une
106	Útica
107	Venecia
108	Vergara
109	Vianí
110	Villagómez
111	Villapinzón
112	Villeta
113	Viotá
114	Yacopí
115	Zipacón
116	Zipaquirá

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR LAS QUEJAS** que en adelante sean presentadas con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo cuarto de la Resolución No. 2857 de 2018, por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, y disponer que sean resueltas bajo una misma cuerda procesal.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, la fijación de un AVISO, por el termino de cinco (5) días calendario, en un lugar visible de la oficina de la Registraduría para informar a todos los ciudadanos que inscribieron su cédula en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 - elecciones de Congreso de la República, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 - elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso, sobre la presente investigación para dejar sin efecto las inscripciones irregulares de cédulas de ciudadanía en el marco del proceso electoral del 29 de octubre de 2023.

**PARAGRAFO:** El Registrador una vez cumplido el periodo de fijación y desfijación del AVISO, que inicia la actuación, deberá enviar al Despacho Sustanciador de manera inmediata la fecha y hora de la respectiva publicación al gestor documental de la Entidad, o al correo electrónico de atención al ciudadano: [atencionalciudadano@cne.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cne.gov.co)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR**, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Dirección Nacional de Censo Electoral, el cruce de las bases de datos de todas las inscripciones de cédulas de ciudadanía, conforme lo dispuesto en el artículo octavo, de la Resolución No. 2857 de 2018, del Consejo Nacional Electoral, de los inscritos en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de CUNDINAMARCA, durante los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 -elecciones Congreso de la República, del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 – elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral a llevarse cabo el 29 de octubre de 2023, con el fin de garantizar los principios de celeridad y economía procesal ante nuevas solicitudes de dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas o las que de oficio se decreten por parte del despacho sustanciador y por el Consejo Nacional Electoral, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación — DNP, al correo electrónico [notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co)
- Sistema de Seguridad Social — BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, al correo electrónico [notificaciones.judiciales@adres.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@adres.gov.co)
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS, al correo electrónico [Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co](mailto:Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co)
- De todos los empleados y contratistas de instituciones públicas y privadas, que serán suministradas por los Registradores Municipales.
- De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro, al correo electrónico [notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co](mailto:notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co)
- De la Cámara de Comercio de Bogotá, Girardot y Facatativá, en la cual se encuentran circunscritos los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, con el fin de remitir información acerca de las empresas y establecimientos de comercio que se encuentran en las bases de datos de la Entidad, relacionando propietarios y/o socios que estén registrados en los Municipios al cual pertenece:

Municipio	Correo electrónico
Bogotá	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@ccb.org.co">notificacionesjudiciales@ccb.org.co</a>
Girardot	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@ccgirardot.org">notificacionesjudiciales@ccgirardot.org</a>
Facatativá	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@ccfacatativa.org.co">notificacionesjudiciales@ccfacatativa.org.co</a>

- De la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al correo electrónico [notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)
- De los Jurados de votación – Dirección Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**PARAGRAFO PRIMERO:**

- Para la base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso -primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, fecha de afiliación al sistema y número de contacto.
- Para la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ciudadano, -departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, - número de celular, fecha de afiliación al sistema y tipo de régimen.

- Para la base de datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia - municipio de residencia, - dirección de residencia y número de celular.

- Para la base de datos de los Empleados de instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento - municipio, - dirección, - cargo desempeñado, - fecha de posesión en el cargo y número de celular.

- Para la base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de ubicación del inmueble, - municipio de ubicación del inmueble, y dirección de ubicación del inmueble y número de celular.

- Para la base de datos de La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, departamento y municipio de ubicación, dirección de residencia y número de celular.

- Jurados de Votación (Registraduría Nacional del Estado Civil) el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, puesto de votación y número de celular.

- Para las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, municipio de ubicación del establecimiento comercial y número de contacto.

**PARAGRAFO SEGUNDO: ENTREGA:** Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán los oficios a cada una de las entidades de conformidad con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014. La información se deberá suministrar en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto, en formato "TXT", separado por tabulación en medio magnético.

**PARAGRAFO TERCERO:** La Registraduría Nacional del Estado Civil pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tengan bajo su cargo. Las bases de datos a suministrar, deberán contener además del nombre y cédula de los ciudadanos inscritos la siguiente descripción:

- Dirección y Municipio suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción.
- Relación de cédulas de ciudadanos excluidas por novedades.
- Lugar de votación elecciones 2019 y 2022.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**PARAGRAFO CUARTO:** Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Téngase como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, con relación a los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, a que hace referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído.

**ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR** al Alcalde o Alcaldesa de cada Municipio del Departamento de Cundinamarca, se ordene a quien corresponda, certifique la división política del municipio, en la que se establezca el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura especificando el número de calles y carreras existentes en el territorio. Para dichos efectos, confiérase un término de cinco (5) días hábiles.

Alcaldía Municipal	Correo Electrónico
Agua de Dios	<a href="mailto:asesorjuridico@aguadedios-cundinamarca.gov.co">asesorjuridico@aguadedios-cundinamarca.gov.co</a>
Albán	<a href="mailto:notificacionjudicial@alban-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@alban-cundinamarca.gov.co</a>
Anapoima	<a href="mailto:notificacionjudicial@anapoima-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@anapoima-cundinamarca.gov.co</a>
Anolaima	<a href="mailto:notificacionjudicial@anolaima-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@anolaima-cundinamarca.gov.co</a>
Apulo	<a href="mailto:notificacionjudicial@apulo-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@apulo-cundinamarca.gov.co</a>
Arbeláez	<a href="mailto:notificacionjudicial@arbelaez-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@arbelaez-cundinamarca.gov.co</a>
Beltrán	<a href="mailto:secretariadegobierno@beltran-cundinamarca.gov.co">secretariadegobierno@beltran-cundinamarca.gov.co</a>
Bituima	<a href="mailto:alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co">alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co</a>
Bojacá	<a href="mailto:gobierno@bojaca-cundinamarca.gov.co">gobierno@bojaca-cundinamarca.gov.co</a>
Cabrera	<a href="mailto:notificacionjudicial@cabrera-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@cabrera-cundinamarca.gov.co</a>
Cachipay	<a href="mailto:juridico@cachipay-cundinamarca.gov.co">juridico@cachipay-cundinamarca.gov.co</a>
Cajicá	<a href="mailto:sjurnotificaciones@cajica.gov.co">sjurnotificaciones@cajica.gov.co</a>
Caparrapí	<a href="mailto:alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co">alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co</a>
Cáqueza	<a href="mailto:notificacionjudicial@caqueza-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@caqueza-cundinamarca.gov.co</a>
Carmen de Carupa	<a href="mailto:notificacionjudicial@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co</a>
Chaguaní	<a href="mailto:alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co">alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co</a>
Chía	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@chia.gov.co">notificacionesjudiciales@chia.gov.co</a>
Chipaque	<a href="mailto:alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co">alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co</a>
Choachí	<a href="mailto:alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co">alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co</a>
Chocontá	<a href="mailto:contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co">contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co</a>
Cogua	<a href="mailto:notificacionjudicial@cogua-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@cogua-cundinamarca.gov.co</a>
Cota	<a href="mailto:judicial@alcaldiacota.gov.co">judicial@alcaldiacota.gov.co</a>
Cucunubá	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@cucunuba-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@cucunuba-cundinamarca.gov.co</a>
El Colegio	<a href="mailto:asesorjuridico@elcolegio-cundinamarca.gov.co">asesorjuridico@elcolegio-cundinamarca.gov.co</a>
El Peñón	<a href="mailto:alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co">alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co</a>
El Rosal	<a href="mailto:notificacionjudicial@elrosal-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@elrosal-cundinamarca.gov.co</a>

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Facatativá	<a href="mailto:notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co</a>
Fómeque	<a href="mailto:notificacionjudicial@fomeque-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@fomeque-cundinamarca.gov.co</a>
Fosca	<a href="mailto:notificacionjudicial@fosca-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@fosca-cundinamarca.gov.co</a>
Funza	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@funza-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@funza-cundinamarca.gov.co</a>
Fúquene	<a href="mailto:notificacionjudicial@fuquene-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@fuquene-cundinamarca.gov.co</a>
Fusagasugá	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co</a>
Gachalá	<a href="mailto:notificacionjudicial@gachala-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@gachala-cundinamarca.gov.co</a>
Gachancipá	<a href="mailto:contactenos@gachancipa-cundinamarca.gov.co">contactenos@gachancipa-cundinamarca.gov.co</a>
Gachetá	<a href="mailto:notificacionjudicial@gacheta-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@gacheta-cundinamarca.gov.co</a>
Gama	<a href="mailto:notificacionjudicial@gama-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@gama-cundinamarca.gov.co</a>
Girardot	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co</a>
Granada	<a href="mailto:notificacionjudicial@granada-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@granada-cundinamarca.gov.co</a>
Guachetá	<a href="mailto:notificacionjudicial@guacheta-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@guacheta-cundinamarca.gov.co</a>
Guaduas	<a href="mailto:juridico@guaduas-cundinamarca.gov.co">juridico@guaduas-cundinamarca.gov.co</a>
Guasca	<a href="mailto:gobierno@guasca-cundinamarca.gov.co">gobierno@guasca-cundinamarca.gov.co</a>
Guataquí	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@guataqui-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@guataqui-cundinamarca.gov.co</a>
Guatavita	<a href="mailto:notificacionjudicial@guatavita-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@guatavita-cundinamarca.gov.co</a>
Guayabal de Síquima	<a href="mailto:contactenos@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co">contactenos@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co</a>
Guayabetal	<a href="mailto:judicial@guayabetal-cundinamarca.gov.co">judicial@guayabetal-cundinamarca.gov.co</a>
Gutiérrez	<a href="mailto:notificacionjudicial@gutierrez-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@gutierrez-cundinamarca.gov.co</a>
Jerusalén	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@jerusalen-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@jerusalen-cundinamarca.gov.co</a>
Junín	<a href="mailto:secretariadegobierno@junin-cundinamarca.gov.co">secretariadegobierno@junin-cundinamarca.gov.co</a>
La Calera	<a href="mailto:notificacionjudicial@lcalera-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@lcalera-cundinamarca.gov.co</a>
La Mesa	<a href="mailto:contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co">contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co</a>
La Palma	<a href="mailto:notificacionjudicial@lapalma-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@lapalma-cundinamarca.gov.co</a>
La Peña	<a href="mailto:notificacionjudicial@lapena-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@lapena-cundinamarca.gov.co</a>
La Vega	<a href="mailto:notificacionjudicial@lavega-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@lavega-cundinamarca.gov.co</a>
Lenguazaque	<a href="mailto:notificacionjuridica@lenguazaque-cundinamarca.gov.co">notificacionjuridica@lenguazaque-cundinamarca.gov.co</a>
Machetá	<a href="mailto:notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co</a>
Madrid	<a href="mailto:notificacionjudicial@madrid-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@madrid-cundinamarca.gov.co</a>
Manta	<a href="mailto:contactenos@manta-cundinamarca.gov.co">contactenos@manta-cundinamarca.gov.co</a>
Medina	<a href="mailto:notificacionjudicial@medina-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@medina-cundinamarca.gov.co</a>
Mosquera	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@mosquera-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@mosquera-cundinamarca.gov.co</a>
Nariño	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@narino-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@narino-cundinamarca.gov.co</a>
Nemocón	<a href="mailto:notificacionjudicial@nemocon-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@nemocon-cundinamarca.gov.co</a>
Nilo	<a href="mailto:notificacionjudicial@nilo-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@nilo-cundinamarca.gov.co</a>
Nimaima	<a href="mailto:alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co">alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co</a>
Nocaima	<a href="mailto:notificacionjudicial@nocaima-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@nocaima-cundinamarca.gov.co</a>
Pacho	<a href="mailto:notificacionjudicial@pacho-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@pacho-cundinamarca.gov.co</a>
Paime	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@paima-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@paima-cundinamarca.gov.co</a>

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Pandi	<a href="mailto:notificacionjudicial@pandi-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@pandi-cundinamarca.gov.co</a>
Paratebueno	<a href="mailto:notificacionjudicial@paratebueno-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@paratebueno-cundinamarca.gov.co</a>
Pasca	<a href="mailto:juridicoproceexternos@pasca-cundinamarca.gov.co">juridicoproceexternos@pasca-cundinamarca.gov.co</a>
Puerto Salgar	<a href="mailto:asesorjuridico@puertosalgar-cundinamarca.gov.co">asesorjuridico@puertosalgar-cundinamarca.gov.co</a>
Pulí	<a href="mailto:alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co">alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co</a>
Quebradanegra	<a href="mailto:notificacionjudicial@quebradanegra-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@quebradanegra-cundinamarca.gov.co</a>
Quetame	<a href="mailto:alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co">alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co</a>
Quipile	<a href="mailto:gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co">gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co</a>
Ricaurte	<a href="mailto:notificacionjudicial@ricaurte-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@ricaurte-cundinamarca.gov.co</a>
San Antonio del Tequendama	<a href="mailto:notificacionjudicial@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co</a>
San Bernardo	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co</a>
San Cayetano	<a href="mailto:notificacionjudicial@sancayetano-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@sancayetano-cundinamarca.gov.co</a>
San Francisco	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co</a>
San Juan de Rioseco	<a href="mailto:notificacionjudicial@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co</a>
Sasaima	<a href="mailto:correspondencia@sasaima-cundinamarca.gov.co">correspondencia@sasaima-cundinamarca.gov.co</a>
Sesquilé	<a href="mailto:notificacionjudicial@sesquile-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@sesquile-cundinamarca.gov.co</a>
Sibaté	<a href="mailto:juridica@sibate-cundinamarca.gov.co">juridica@sibate-cundinamarca.gov.co</a>
Silvania	<a href="mailto:Oficinajuridica@silvania-cundinamarca.gov.co">Oficinajuridica@silvania-cundinamarca.gov.co</a>
Simijaca	<a href="mailto:notificacionjudicial@simijaca-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@simijaca-cundinamarca.gov.co</a>
Soacha	<a href="mailto:notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co">notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co</a>
Sopó	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@sopo-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@sopo-cundinamarca.gov.co</a>
Subachoque	<a href="mailto:alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co">alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co</a>
Suesca	<a href="mailto:notificacionjudicial@suesca-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@suesca-cundinamarca.gov.co</a>
Supatá	<a href="mailto:alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co">alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co</a>
Susa	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@susa-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@susa-cundinamarca.gov.co</a>
Sutatausa	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@sutatausa-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@sutatausa-cundinamarca.gov.co</a>
Tabio	<a href="mailto:contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co">contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co</a>
Tausa	<a href="mailto:alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co">alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co</a>
Tena	<a href="mailto:alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co">alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co</a>
Tenjo	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@tenjo-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@tenjo-cundinamarca.gov.co</a>
Tibacuy	<a href="mailto:juridica@tibacuy-cundinamarca.gov.co">juridica@tibacuy-cundinamarca.gov.co</a>
Tibirita	<a href="mailto:notificacionjudicial@tibirita-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@tibirita-cundinamarca.gov.co</a>
Tocaima	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@tocaima-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@tocaima-cundinamarca.gov.co</a>
Tocancipá	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@tocancipa.gov.co">notificacionesjudiciales@tocancipa.gov.co</a>
Topaipí	<a href="mailto:notificacionjudicial@topaipi-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@topaipi-cundinamarca.gov.co</a>
Ubalá	<a href="mailto:notificacionjudicial@ubala-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@ubala-cundinamarca.gov.co</a>
Ubaque	<a href="mailto:notificacionesjudicialesalcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudicialesalcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co</a>
Ubaté	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@ubate-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@ubate-cundinamarca.gov.co</a>

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Une	<a href="mailto:alcaldia@une-cundinamarca.gov.co">alcaldia@une-cundinamarca.gov.co</a>
Útica	<a href="mailto:notificacionjudicial@utica-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@utica-cundinamarca.gov.co</a>
Venecia	<a href="mailto:notificacionjudicial@venecia-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@venecia-cundinamarca.gov.co</a>
Vergara	<a href="mailto:notificacionjudicial@vergara-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@vergara-cundinamarca.gov.co</a>
Viani	<a href="mailto:alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co">alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co</a>
Villagómez	<a href="mailto:alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co">alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co</a>
Villapinzón	<a href="mailto:contactenos@villapinzon-cundinamarca.gov.co">contactenos@villapinzon-cundinamarca.gov.co</a>
Villeta	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@villeta-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@villeta-cundinamarca.gov.co</a>
Viotá	<a href="mailto:secretariajuridicaviota@gmail.com">secretariajuridicaviota@gmail.com</a>
Yacopí	<a href="mailto:contactenos@yacopi-cundinamarca.gov.co">contactenos@yacopi-cundinamarca.gov.co</a>
Zipacón	<a href="mailto:interior@zipacon-cundinamarca.gov.co">interior@zipacon-cundinamarca.gov.co</a>
Zipaquirá	<a href="mailto:oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co">oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co</a>

**ARTICULO SÉPTIMO:** Por la subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, comuníquese la presente decisión al señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, que hace referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído, para dar a conocer el inicio del presente proceso.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, librar los oficios a las diferentes entidades públicas y privadas mencionadas en el presente auto para el cumplimiento de sus disposiciones.

**ARTICULO NOVENO: COMUNICAR,** por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, el inicio del presente proceso, para efectos de que dicha entidad dé a conocer a este Despacho los sistemas de alertas tempranas en virtud del proceso de elecciones de autoridades territoriales del próximo 29 de octubre de 2023, al correo electrónico [juridica@defensoria.gov.co](mailto:juridica@defensoria.gov.co)

**ARTICULO DÉCIMO: COMUNICAR** al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico [notificaciones.cne@procuraduria.gov.co](mailto:notificaciones.cne@procuraduria.gov.co)

**ARTICULO DÉCIMO: COMUNICAR** al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico [notificaciones.cne@procuraduria.gov.co](mailto:notificaciones.cne@procuraduria.gov.co)

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(...)"

**1.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue comunicado en debida forma a las siguientes entidades:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

<b>ENTIDAD PÚBLICA</b>	<b>TIPO DE COMUNICACIÓN</b>	<b>FECHA DE COMUNICACIÓN</b>
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Municipal del Estado Civil de <b>VILLETA</b>	Correo electrónico	Fecha 17 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de <b>VILLETA</b>	Correo electrónico	Fecha 17 de marzo de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Girardot	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Facatativá	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Dirección Nacional de	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Gestión Electoral		
Ministerio Público	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Defensoría del Pueblo	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023

**1.6.** El día 3 de abril de 2023, la Registraduría Municipal de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA** informó que, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, se efectuó fijación y des fijación de AVISO en un lugar visible así:

<b>AUTO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023</b>	
Fecha de Fijación	Fecha de Des fijación
22 de marzo de 2023	29 de marzo de 2023

**1.7.** Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto CNE-ACM-086, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 27 de marzo de 2023, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021, hasta el 29 de marzo de 2022, para Congreso de la República; desde 29 de octubre 2022, hasta el 20 de marzo de 2023, para Presidente y Vicepresidente de la República; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

**1.8.** Mediante Auto CNE-ACM-115 del 14 de junio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**1.9.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de junio de 2023
<p><b>1.10.</b> Mediante Auto CNE-ACM-161 del 28 de julio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de <b>CUNDINAMARCA</b>, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.</p> <p><b>1.11.</b> El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:</p>		
ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	31 de julio de 2023
<p><b>1.12.</b> En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente el cruce de información de las cédulas inscritas desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 31 de julio de 2023; con las siguientes bases de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.</li> </ul>		

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

#### 2.1.1 Constitución Política

*“Artículo 265. Modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 1 de 2009. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

(...)

*6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.*

(...)

*14. Las demás que le confiera la ley.”*

#### 2.1.2. Ley 163 de 1994

*“Artículo 4º. Residencia Electoral. (...)*

*Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción.”*

#### 2.1.3. Resolución 2857 de 2018<sup>4</sup> del Consejo Nacional Electoral

*“Artículo primero. Actuación administrativa de trashumancia electoral. El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

<sup>4</sup> Consejo Nacional Electoral. Resolución 2857 de 2018 “Por medio del cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.**

*Parágrafo: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto Administrativo.” (Negrillas y subrayas fuera de texto)*

## **2.2 DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL**

### **2.2.1. Constitución Política**

En lo que respecta a la circunscripción en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Carta Política indica lo siguiente:

*“Artículo 316.- En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

### **2.2.2. Código Electoral<sup>5</sup>**

Para el acto de inscripción del ciudadano en el censo electoral, el estatuto señala:

*“ARTICULO 11. El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

*(...)*

*Artículo 76.- Artículos 76 y 77 modificados por el artículo 7 de la Ley 6 de 1990. A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

*Artículo 78.- La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

*La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.*

*No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal.”*

<sup>5</sup> Decreto Ley 2241 de 1986

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

### 2.2.3. Ley 136 de 1994<sup>6</sup>

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994, define el concepto de residencia, en los siguientes términos:

**"Artículo 183. Definición de residencia:** Entiéndese por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo".

### 2.2.4. Ley 163 de 1994<sup>7</sup>

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral:

**"Artículo 4º. Residencia Electoral.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara, bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio. (...)".

### 2.2.5. Ley 1475 de 2011<sup>8</sup>

**"ARTÍCULO 47. CENSO ELECTORAL.** El censo electoral es el registro general de las cédulas de ciudadanía correspondientes a los ciudadanos colombianos, residentes en el país y en el exterior, habilitados por la Constitución y la ley para ejercer el derecho de sufragio y, por consiguiente, para participar en las elecciones y para concurrir a los mecanismos de participación ciudadana.

El censo electoral determina el número de electores que se requiere para la validez de los actos y votaciones a que se refieren los artículos [106](#), [155](#), [170](#), [375](#), [376](#), [377](#) y [378](#) de la Constitución Política. Es también el instrumento técnico, elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que le permite a la Organización Electoral planear, organizar, ejecutar y controlar los certámenes electorales y los mecanismos de participación ciudadana.

**ARTÍCULO 48. DEPURACIÓN PERMANENTE DEL CENSO ELECTORAL.** Los principios de publicidad y de eficacia del censo electoral exigen que la organización electoral cuente con la debida anticipación, con datos ciertos y actuales para el desarrollo de los comicios y de los mecanismos de participación ciudadana.

En cumplimiento de estos principios deben ser permanentemente depuradas del censo electoral las siguientes cédulas de ciudadanía:

1. Las pertenecientes a ciudadanos que se encuentren en situación de servicio activo a la Fuerza Pública.

<sup>6</sup> Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

<sup>7</sup> Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral

<sup>8</sup> Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2. Las pertenecientes a ciudadanos inhabilitados para el ejercicio de derechos y funciones públicas en virtud de sanción disciplinaria en firme o de sentencia penal ejecutoriada.

3. Las correspondientes a ciudadanos fallecidos.

4. Las cédulas múltiples.

5. Las expedidas a menores de edad.

6. Las expedidas a extranjeros que no tengan carta de naturaleza.

7. Las correspondientes a casos de falsa identidad o suplantación.

**PARÁGRAFO.** En todo caso, el censo electoral deberá estar depurado dos meses antes de la celebración de cada certamen electoral o mecanismo de participación ciudadana.

**Artículo 49. Inscripción para votar.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

**ARTÍCULO 50. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR DE CIUDADANOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR.** <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> La inscripción de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior para ejercer su derecho al voto deberá estar abierta en el tiempo hasta los dos meses anteriores a la fecha de la respectiva elección. Las sedes consulares habilitadas para tal propósito deberán hacer la publicidad necesaria para asegurarse que la comunidad nacional respectiva tenga conocimiento pleno sobre los períodos de inscripción.

**PARÁGRAFO.** Para los fines de lo dispuesto en el presente artículo, se incluirán los días sábado, domingo y festivos del último mes previo al cierre de la respectiva inscripción.

(...)"

## 2.2.6. Decreto 1294 de 2015<sup>9</sup> Ministerio del Interior.

**Artículo 2.3.1.8.2. Exclusión de inscripción de cédulas por irregularidades.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, acorde con sus competencias, con el fin de determinar la existencia o no de irregularidades frente a la identidad de quien se inscribe, cruzará la información con el Archivo Nacional de Identificación y la base de datos de las huellas digitales.

**Artículo 2.3.1.8.3. Cruces de información.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

<sup>9</sup> Ministerio del Interior, Decreto 1294 de 2015 "Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

- Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social - BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE.
- Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.

**2.3.1.8.4 Potestad de entregar información.** De conformidad con el literal b) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, todas las entidades responsables del tratamiento de datos deberán entregar la información y deberán ponerla a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud.

La Organización Electoral indicará la información requerida para el respectivo cruce de base de datos y tratará la información recibida conforme a los principios y disposiciones de protección de datos previstos en la ley.”

**“ARTÍCULO 2.3.1.8.8. TRASHUMANCIA HISTÓRICA.** Las inscripciones realizadas con anterioridad al 25 de octubre de 2014, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente capítulo. Para tales efectos, el Consejo Nacional Electoral, dentro de sus competencias, fijará los criterios que definan el fenómeno de la trashumancia histórica y la verificación tendiente a dar cumplimiento al artículo 316 de la Constitución Política.”

## 2.2.7. Ley 559 de 2000<sup>10</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>11</sup>.

**“(…) ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (…)”

## 2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

### 2.3.1 Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral.

**“ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

<sup>10</sup> “Por la cual se expide el Código Penal”

<sup>11</sup> “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.

(...)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, ADRES, DPS Y CENSO ELECTORAL, y todas aquellas que considere procedentes.

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información.

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio,
- b) El Archivo Nacional de Identificación ANI;
- c) Potencial de inscritos;
- d) Datos histórico del Censo Electoral;
- e) La información adicional que se requiera, e informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

los cruces de las bases de datos pertinentes y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de la inscripción.”

(...)

**ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES.** El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efecto las inscripciones de cédulas de ciudadanía, cuándo obtenga prueba de la inscripción irregular. Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN.** La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COMUNICACIONES.** Los actos administrativos se comunicarán a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a las respectivas Registradurías del Estado Civil Municipales o Distritales, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y de ser el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (...).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

### **3. ACERVO PROBATORIO**

**3.1.** Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dio respuesta al Auto CNE-ACM-086, con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 28 de febrero de 2023, con el respectivo cruce con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-, y (iv) el archivo Nacional de identificación, (v) el histórico del censo electoral y (vi) el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

**3.2.** Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023.

**3.3.** Documentos allegados por la Alcaldía Municipal, esto es lo referente a la división político administrativa de cada municipio según exhorto expuesto en el AUTO-CNE-ACM-086-2023.

### **4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **4.1 DE LA RESIDENCIA ELECTORAL Y LA TRASHUMANCIA ELECTORAL**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 316, establece que, en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden tomar parte aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios. Esta regla propende porque los ciudadanos participen en los debates en donde se elijan los mandatarios que directamente los van a gobernar y en los que se adopten las decisiones políticas,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

administrativas, financieras y sociales que les afectarán, principio que claramente se vulneraría si ciudadanos ajenos a una entidad territorial votaren en ella para elegir mandatarios que no gobernarán sus propios destinos sino el de terceros. En otras palabras, el propósito del constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia al respectivo municipio.

En tal sentido, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sentenció<sup>12</sup>:

*“El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el Constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del Estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.”*

Y por su parte, Consejo de Estado, en sentencia de 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019<sup>13</sup>, conceptuó:

**“TRASHUMANCIA ELECTORAL - Concepto**

*El concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés” (...) El Consejo de Estado en sede nulidad electoral ha considerado de manera más o menos uniforme, que “para desvirtuar la presunción de residencia electoral se debe probar, de forma concurrente y simultánea, (i) que el presunto trashumante no es morador del respectivo municipio, (ii) que no tiene asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerce allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posee algún negocio o empleo.”. Asimismo, que “para que prospere el cargo de trashumancia se debe acreditar (i) que personas no residentes en el respectivo municipio se inscribieron para sufragar en él, (ii) que estas efectivamente hayan votado y que (iii) sus votos tuvieron incidencia en el resultado de la contienda electoral”.*

Y sobre este mismo aspecto señaló en Sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021):

<sup>12</sup> Magistrado Ponente Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ, Bogotá D.C., 17 de febrero de 2000.

<sup>13</sup> Sección Quinta del Consejo de Estado, M.P. Doctora Rocío Araujo Oñate, radicación N° 11001-03-28-000-2018-00049-00.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

*“(…)106. Teniendo claridad de los anteriores aspectos de la residencia electoral, resulta más sencillo comprender el concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés (...)”<sup>14</sup> (Énfasis propio)*

En efecto, la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Ahora, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y el artículo 4º de la Ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *“en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio.”*

Para ello es pertinente aclarar que, la definición de residencia electoral no solo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos. De manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 de la Ley 136 de 1994.

Recientemente, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto señaló:

*“105. Las consideraciones hasta aquí hechas permiten concluir respecto a la residencia electoral lo siguiente:*

*(I) Hace referencia al lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer el derecho al voto.*

*(II) En el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad del respectivo departamento o municipio.*

*(III) Puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (a) habita, (b) en el que de manera regular está de asiento, (c) ejerce su profesión u oficio y/o (d) en el posee alguno de sus negocios o empleo.*

<sup>14</sup> Consejo de Estado, sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021), bajo el radicado 76001-23-33-000-2019-01203-01, con ponencia de la Consejera Rocío Araujo Oñate.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

(IV) *En ese orden de ideas, el hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento.*

(V) *No obstante lo anterior, tiene la connotación de ser única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios de relación ciudadano - territorio antes señalados.*

(VI) *De conformidad con el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, se presume legalmente para efectos del artículo 316 constitucional, que la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción bajo la gravedad del juramento declara residir en el municipio en el que se lleva a cabo aquélla.*

Por lo tanto, se presume que con la inscripción de la cédula ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento residir en un municipio. Es decir, que la residencia electoral conlleva una presunción *juris tantum*, pues, quien cuestiona la residencia electoral de un ciudadano tiene la carga de demostrar que no la tiene y bajo esta consideración si ella no es desvirtuada se tiene que mantener la inscripción de la cédula del ciudadano.

#### **4.2. DE LA TRASHUMANCIA HISTÓRICA**

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

*“(…) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

*aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)*”.

#### **4.3. TRASHUMANCIA ELECTORAL Y MECANISMOS PARA CONTRARRESTARLA**

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional Electoral.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)*”

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

#### **4.4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR LA POSIBLE INSCRIPCIÓN IRREGULAR.**

Para salvaguardar el cumplimiento de las preceptivas constitucionales y legales ya mencionadas, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, faculta al Consejo Nacional Electoral para que, a través de un procedimiento breve y sumario, deje sin efecto las inscripciones de aquellos ciudadanos que no residan en el correspondiente municipio, excluyéndoles del respectivo censo electoral.

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

Es así como frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada localidad, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

En desarrollo de este mandato legal, el Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución No. 2857 de 2018 reglamentó el procedimiento breve y sumario para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, y es esta reglamentación a la que se ciñe la presente actuación.

Es decir, cuando se controvierta, bien de oficio o bien a petición de parte, la presunción de residencia establecida en el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, que como se indicó, es de juris tantum, y por lo tanto admite prueba en contrario, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la mencionada Resolución en aras de confirmarla o desvirtuarla.

Así las cosas, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia transcrita, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no labora, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no basta simplemente con demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la residencia no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que el inscrito tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió.

#### **4.5. CRITERIOS DE DECISIÓN**

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **VILLETA** del departamento de **CUNDINAMARCA**, se allegaron por parte de la Oficina de la Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas en el acápite de acervo probatorio del presente acto administrativo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Ahora bien, como criterio general para mantener válida la inscripción de la cédula de ciudadanía, una vez realizados los cruces de bases de datos (relacionadas en el numeral siguiente del presente acto administrativo), se tendrá la que coincida al menos en una de las bases de datos con el lugar de inscripción para votar, de tal manera que se pueda establecer un vínculo o relación con el municipio en el que se ha realizado la inscripción de la cedula de ciudadanía, bien porque a) habitan el respectivo municipio; o, b) tienen asiento regular en el mismo; o, c) ejercen allí su profesión u oficio; o, d) poseen algún negocio o empleo.

En efecto, en el inciso segundo del artículo octavo de la Resolución 2857 de 2018, se estableció:

*“El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas”.*

Por el contrario, cuando del resultado de las investigaciones realizadas, no se pueda establecer dicho vínculo, por no encontrarse coincidencia de la cedula de ciudadanía inscrita en un determinado municipio con ninguna de las bases de datos consultadas, la presunción legal de su residencia electoral quedará desvirtuada y por tal razón, se ordenará dejar sin efecto dicha inscripción.

No obstante, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto concluyó:

*“(…) 136. Como se indicó con anterioridad, la fuerza de esta presunción radica en un hecho cierto, consistente en que el ciudadano interesado como lo establece el artículo 78 del Código Electoral, se presentó personalmente ante la autoridad electoral del lugar en el que debe sufragar y declaró bajo la gravedad del juramento que aquél para efectos electorales es su residencia, afirmación que, en virtud del principio de la buena fe, la administración debe tener por cierta, salvo prueba en contrario.*

*137. Dada la importancia de dicha manifestación, la misma queda consignada en el formulario E-3, toda vez que a partir de la información suministrada se ubicará al ciudadano en el censo electoral del distrito o municipio respectivo y se establecerá un lugar para que ejerza el derecho al voto. Para tal efecto, como resulta lógico, el interesado debe registrar una dirección, la cual en virtud del 4° de la Ley 163 de 1994 determina su residencia electoral.*

*138. Por otra parte, frente a los mecanismos para prevenir y combatir la trashumancia electoral, como líneas atrás se indicó, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, consistente en que mediante un procedimiento breve y sumario (I) compruebe si el inscrito no reside en el respectivo municipio, y en caso afirmativo (II) declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

139. En relación con la tarea antes señalada, el Consejo de Nacional Electoral dictó la Resolución 2857 del 6 de noviembre de 2018, por la cual estableció el procedimiento orientado a dejar de oficio o a petición de parte, sin efectos la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía por trashumancia.

140. De la anterior resolución se destaca la conformación de un grupo interdisciplinario del Consejo Nacional Electoral, que con el apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realiza una confrontación de las bases de datos pertinentes “para determinar la residencia electoral de los ciudadanos cuya inscripción sea impugnada” (art. 14). El referido cruce es ordenado desde el inicio de la actuación, a partir de los datos que se obtienen de bases como las del Sisbén, Adres, DPS, Cámaras de comercio, censo electoral y “de todas aquellas que considere procedente”. Además, se indica que la Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Electoral la información atinente a los inscritos en el respectivo municipio, el Archivo Nacional de Identificación, el potencial de inscritos y los datos históricos del censo electoral. Adicionalmente, se previó que de conformidad con la Ley 1712 de 2014, se podrá solicitar “a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción” (art. 8).

141. Prescribe el artículo 9 de la señalada resolución, que con base en resultado de los cruces de las bases datos y los demás elementos de juicio aportados, el Consejo Nacional Electoral puede comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la organización electoral, para que practiquen pruebas, “incluidas visitas especiales a las direcciones registradas al momento de la inscripción”.

142. Con fundamento en la información recopilada, el Consejo Nacional Electoral determina las cédulas de ciudadanía que fueron inscritas irregularmente para votar, respecto de las cuales sus titulares, no podrán volver a inscribir el documento de identidad para el mismo proceso electoral en el lugar en el que fueron excluidos, ni tampoco ser designados para ejercer como jurados de votación de la respectiva entidad territorial (art. 10). Finalmente, se subraya que contra la decisión que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía procede el recurso de reposición (art. 12).

143. Es pertinente añadir, que el propósito de la valoración de la información que en sede administrativa realizan las autoridades electorales sobre posibles casos de trashumancia, se deben atender los siguientes parámetros que podrían facilitar el análisis correspondiente, contruidos a partir de (I) la forma como se registra la residencia electoral, (II) el amplio concepto de ésta y (III) la posibilidad de recopilar información atinente a los vínculos de habitación, prestación del servicio de salud, ejercicio laboral y/o profesional, entre otros, que pueden construir los ciudadanos con una entidad territorial:

**Primera Regla:** Si el hecho que sustenta la presunción de residencia electoral es la manifestación del ciudadano de residir en un lugar y para tal efecto suministra una dirección, pero se logra demostrar que en la misma no tiene relación alguna, que en ella no habita, trabaja o desempeña alguna actividad comercial, es claro que al informar el hecho que sustentó la presunción ésta queda totalmente desvirtuada, razonamiento que no resulta novedoso, pues en anteriores oportunidades fue desarrollado por la Sección Quinta del Consejo de Estado. Empero, del hecho que se desvirtúe la presunción de residencia electoral al acreditar que el ciudadano no tiene relación con la dirección que inicialmente suministró y permitió establecer aquella, no puede a su vez inferirse que (i) no existe entre el ciudadano y la residencia electoral registrada algún tipo de relación, ni tampoco que (ii) aquél debería ejercer su derecho al voto en una entidad territorial distinta, por lo que se requiere un análisis adicional a partir del cruce de información que emprenden las autoridades electorales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1284 de 2015 y normas concordantes, lo que nos lleva a los siguientes criterios de análisis.

**Segunda regla:** Si el cruce de información arroja que existe alguno o algunos de los vínculos que permiten configurar la residencia electoral con el lugar habilitado

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

*para ejercer el derecho al voto frente a asuntos de carácter local, no habría lugar a predicar la existencia de trashumancia, no obstante se hubiere acreditado que la persona en cuestión actualmente no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula, pues es posible por ejemplo, que si bien indicó esa dirección luego se trasladó a otra dentro del mismo municipio o distrito en el que se encuentra inscrita su cédula de ciudadanía para efectos electorales, de manera tal que se mantuvo la relación con el territorio.*

**Tercera regla:** *Si se desvirtúa la presunción de residencia al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula de ciudadanía, y del cruce de base de datos que adelantan las autoridades competentes, no es posible establecer alguna relación de la persona con (i) el lugar en que está inscrito su documento de identidad para votar o (ii) con cualquier otro municipio o distrito, en principio habría lugar a considerar la existencia de trashumancia, dada la ausencia de elementos de juicio que permitan establecer la relación del ciudadano con el territorio, por supuesto, sin perjuicio de que aquél acredite en el momento oportuno que su residencia electoral corresponde a la que se encuentra registrada en el censo.*

**Cuarta regla:** *La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral además de desvirtuar la presunción de residencia, al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró, deben demostrar a partir del cruce de información, (i) que no existen registros que permitan predicar alguno de los vínculos característicos de la residencia electoral respecto del lugar en el que se encuentra habilitado el ciudadano para ejercer el derecho al voto y, además, (ii) existen elementos de juicio para predicar tales relaciones frente a uno o varios lugares distintos al que aparece como residencia electoral, pues bajo tal hipótesis resulta razonable predicar, que el ciudadano tiene inscrita su cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que reside o en el que encuentre verdadero arraigo o interés, por lo que se encuentra en situación de trashumancia, salvo que acredite lo contrario en el procedimiento correspondiente.*

**Quinta Regla:** *Es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula de ciudadanía, de manera tal que es determinante que las autoridades competentes antes y después de tomar una decisión sobre la residencia electoral, encaucen el procedimiento señalado con respeto del debido proceso.*

(...)"

Con todo, la Corporación valorará las pruebas con que se cuenta, y en todo caso prevalecerá lo favorable al elector, en lo que considera el principio *pro electoratem*, ya que se encuentra en juego el derecho fundamental a elegir, por lo que cualquier duda, contradicción o incongruencia será interpretada a su favor.

#### **4.6. CRUCE DE BASE DE DATOS**

Dentro de la presente investigación se ordenó a la Registraduría Nacional del Estado Civil comparar y cruzar la información de las cédulas inscritas, que con cohorte a 31 de julio de 2023 se han registrado en el municipio de **VILLETA** del departamento de **CUNDINAMARCA** para las elecciones del 29 de octubre de 2023, con las bases del Censo Electoral 2019; bases de datos de Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de VILLETA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

Sociales —SISBEN- administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP; la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema —ANSPE-; la Base de datos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social —DPS-; la Base de Datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; y, el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

Es importante señalar, que respecto de las cédulas revisadas, al ser confrontadas con el Archivo Nacional de Identificación –ANI, se evidenció que algunas tienen la novedad de “NO VIGENTE”, bien porque han sido canceladas por muerte o dadas de baja por suspensión de los derechos políticos, respecto de las cuales la Corporación se abstendrá de tomar decisión alguna en tanto las mismas no integran el censo electoral.

- **CENSO ELECTORAL 2019:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del CENSO ELECTORAL conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada. Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.
- **SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del SISBEN, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad. Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del SISBEN, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.
- **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES:** En igual sentido, se acudirá al registro

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de VILLETA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

único del Sistema de Seguridad Social -BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud. Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del ADRES, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

- **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE:** Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del ANSPE a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a PUERTO SANTANDER - AMAZONAS, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la ANSPE coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

- **BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS:** Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

#### **4.7. PRUEBAS ADICIONALES COMO CRITERIO POSITIVO DE RESIDENCIA ELECTORAL.**

Como se expresó en la parte considerativa del presente proveído, es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula, por lo cual se registró como criterio positivo de residencia la documentación allegada por los ciudadanos que fuera útil, pertinente, conducente y que permitiese acreditar arraigo en el Municipio inscriptor, verbigracia:

1. Certificado de vecindad expedido por el Alcalde Municipal o su delegado (artículos 82 del Código Civil y 333 numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal, Ley 4 de 1913)
2. Certificaciones o contratos laborales, actos administrativos de nombramiento o traslados y contratos de prestación de servicios, todo estos vigentes al momento de la inscripción.
3. Contratos de arrendamientos vigentes al momento de la inscripción.
4. Certificados de pago de impuestos, certificados de tradición de inmuebles, recibos de servicios públicos, escrituras públicas de inmuebles o certificados de existencia y representación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

#### 5. Certificados de estudio vigentes al momento de la inscripción.

Ahora bien, es importante señalar que las pruebas aportadas por los ciudadanos fueron valoradas de manera conjunta, por lo que, en cada caso concreto, si de la totalidad de las documentales allegadas es posible concluir, con base al menos en una sola, que el ciudadano tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, se mantuvo su inscripción en dicho municipio; así mismo, si de la apreciación conjunta existe duda razonable, esta será favorable al elector.

Adicionalmente, se tendrán como prueba positivas de residencia aquellos certificados o constancias remitidas por las Alcaldías Municipales, indicando los ciudadanos que se encuentran registrados en sus bases de datos como contribuyentes o comerciantes dentro de la entidad territorial; las certificaciones allegadas por las diferentes cámaras de comercio que permiten establecer los registros mercantiles de los ciudadanos que inscribieron su cédula en el registro mercantil del municipio; y las certificaciones allegadas por las diferentes oficinas de notariado y registro, que permite validar qué ciudadanos inscritos para votar en el municipio poseen inmuebles en éste.

#### **4.8. CRITERIO POSITIVO POR CAMBIO EN EL PUESTO DE VOTACION.**

Cuando del cruce de las distintas bases de datos, no fue posible obtener información, por no tener el ciudadano ningún registro en las bases de datos de SISBEN, ADRES, ANSPE, DPS e IGAC, la Corporación procedió a analizar el historial de sus inscripciones en el Censo Electoral utilizado en el año 2019, a efectos de determinar si para las anteriores elecciones de autoridades territoriales tenía su cédula de ciudadanía inscrita y si hay coincidencia de municipio.

Si dentro de los antecedentes del Censo Electoral se encuentra que hizo parte del censo electoral del municipio al que nuevamente se inscribe, evidenciándose un posible cambio por puesto de votación (v.gr. cambio de residencia dentro del mismo municipio o zonificación del municipio), la Sala tendrá tal circunstancia como indicio de que el mismo tiene algún tipo de relación con el ente territorial, y definirá la situación a favor del elector, confirmando la validez de su inscripción.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de VILLETA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

#### 4.9. ACTOS DE REGISTRO

El artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ordena, con relación a los actos de registro, lo siguiente:

**“Artículo 70. Notificación de los actos de inscripción o registro.** Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”.

En consecuencia, la Resolución que deja sin efectos la inscripción irregular de cédulas producirá efectos con la correspondiente anotación, sin perjuicio de que sean procedentes los recursos de la vía gubernativa.

Precisamente sobre la forma de notificar los actos administrativos que dejan sin efecto la inscripción de ciudadanos, la Sección Segunda Subsección B del Consejo de Estado, en Sentencia del veinte (20) de septiembre de 2022, con ponencia del Consejero Carmelo Perdomo Cuéter y bajo el radicado 11001-03-15-000-2022-02948-01 dejó claro que:

*“Así las cosas, de lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-640 de 2002, se colige que la forma de notificar el acto administrativo que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia señalada en el artículo 44 (inciso 4º) del CCA (reproducida en el artículo 70 del CPACA), no vulnera el debido proceso, por tanto, no resulta necesario comunicarlo personalmente, salvo que la persona afectada no se le haya dado a conocer el correspondiente procedimiento.”*

(...)

*Cabe aclarar que en el procedimiento fijado en los actos administrativos acusados en sede contencioso-administrativa se asegura que las personas interesadas conozcan de él, pues aquellos consignan una serie de actuaciones orientadas a publicar las diligencias, como las de publicar avisos en la registraduría del respectivo ente territorial y en las páginas electrónicas del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y enviar comunicaciones a los correos electrónicos de los sufragantes, cuando ello sea posible.*

*Ahora bien, en la providencia reprochada no se hizo alusión a la salvedad que planteó la Corte Constitucional en la sentencia C-640 de 2002, según la cual es indispensable notificar personalmente el acto administrativo definitivo cuando no se dieron a conocer las actuaciones administrativas, sin embargo, ello no implica desconocimiento del precedente, porque esa regla no resultaba aplicable al caso concreto, toda vez que las Resoluciones enjuiciadas en sede ordinaria, se reitera, prevén medidas tenientes a que los interesados sepan de las diligencias, circunstancia que impedía decretar su nulidad.*

*Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que las autoridades accionadas hayan omitido realizar la mencionada acotación, no impide que el ciudadano pueda exigir la comunicación personal del correspondiente acto administrativo o alegar vulneración del debido proceso, cuando no se publique el trámite administrativo surtido en su contra por presunta trashumancia, puesto que ese aspecto, así no haya sido señalado en la providencia cuestionada, es de obligatoria observancia por*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

estar contemplado en un pronunciamiento de la Corte Constitucional, *dado que constituye fuente formal del derecho.*

Así las cosas, contrario a lo afirmado por el tutelante, la sentencia reprochada no inobserva el fallo C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, por el contrario, lo atendió al advertir que la forma de *notificación prevista en los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no desconoce garantías superiores, pues en el procedimiento establecido en las Resoluciones enjuiciadas en el proceso 11001-03-28-000-2021-00036-00, se asegura la publicidad de las actuaciones, por tanto, que los interesados las conozcan.*

(...)

*Así las cosas, la Sala concluye que la sentencia atacada en este asunto constitucional no incurre en desconocimiento del precedente, puesto que (i) atendió la providencia C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, que señala que la notificación de que trata los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no trasgrede el marco jurídico superior; y (ii) no debía atender la aseveración contenida en el mencionado fallo de 10 de septiembre de 2015 y a la que hace alusión el demandante, por cuanto no constituye la ratio decidendi de esa determinación judicial.” (Énfasis Propio)*

#### **4.10. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN**

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición.”<sup>15)</sup>*

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015, emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

*“El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.”*

<sup>15</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

## 5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **VILLETA** del departamento de **CUNDINAMARCA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral, sino también a dar traslado a la Fiscalía General de la Nación por la eventual comisión de delitos.

Precisamente la Ley 1864 de 2017 que modificó la Ley 599 de 2000, establece:

**“ARTÍCULO 4o.** Modifíquese el artículo 389 de la Ley 599 del 2000, Código Penal, el cual quedará así:

*Artículo 389. Fraude en inscripción de cédulas. El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.” (Énfasis Propio)*

Y, en sentencia SP 932-2020 del veinte (20) de mayo de 2020, la sala de Casación Penal, con ponencia del Magistrado José Francisco Acuña Vizcaya y bajo el radicado 52.659, precisó sobre este delito respecto del caso del señor Cesar Augusto Osorio Lozano, quien fungió como alcalde de GONZALEZ – CESAR, lo siguiente:

*“67. La Fiscalía Segunda Seccional de Ocaña en la descripción de los hechos jurídicamente relevantes de la resolución de acusación, siempre hizo alusión al cargo que ostentaba **OSORIO LOZANO** durante el período en que se efectuó la conducta punible.*

*68. De igual manera en el recuento probatorio, puso de presente diversas declaraciones, dentro de las cuales referenció la de **CRISTÓBAL GUERRERO ESPALZA**, donde sostuvo que “(...) para esas elecciones sufragó en el municipio de González por agradecimientos con el señor alcalde, ya que le ayuda en contrataciones de medicamentos”.*

*69. Por otra parte, la Fiscalía 3° Delegada ante el Tribunal Superior de Cúcuta, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el defensor, precisó nuevamente la declaración de **CRISTÓBAL GUERRERO**, pero adicionalmente puntualizó que **MARY LUZ GUERRERO ESPALZA** también había inscrito su cédula en razón a que “su hermano Cristóbal les dijo que votaran allá para que le dieran el voto de un amigo”. Lo anterior aunado a que **LINA GUERRERO ESPALZA** y **JOSÉ LUIS GUERRERO** - miembros de la misma familia-, también inscribieron su cédula en un municipio distinto al que corresponde su residencia, con la finalidad ya anotada.*

*70. Tales condiciones conllevan a confirmar que OSORIO LOZANO desarrolló el punible de fraude en inscripción de cédulas con ocasión a su cargo de alcalde, debido a que como quedó plasmado, las personas que suscribieron su cédula en González lo hicieron con ocasión a la relación contractual que existía entre CRISTÓBAL GUERRERO y OSORIO LOZANO, aprovechándose de su posición para solicitarle al contratista y a su familia, que cambiaran su puesto de votación para*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

que se sufragara por alguien de su preferencia. Por esa razón le es aplicable el aumento del término de prescripción establecido en el artículo 83, inciso 5°.

(...)

73. En vista de que el punible de fraude en inscripción de cédulas es de ejecución instantánea, dicho término inicia a contabilizarse a partir del día de su consumación fijada por la Fiscalía General de la Nación en el mes de noviembre del año 2005.”  
(Énfasis Propio)

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de las cédulas de ciudadanía y extranjería, inscritas en el municipio de **VILLETA** del departamento de **CUNDINAMARCA**, para las elecciones territoriales a realizar el veintinueve (29) de octubre de 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído así:

N°	nuip	nombres	apellidos	tipo_d oc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio CENSO 2019
1	177127	LUIS HIGINIO	VARGAS SEPULVED A	CC	0	0	0	FACATATIVA
2	246164	MAGNOLI A GLICINA	ESPINOSA ALONSO DE BYLIN	CE	0	0	0	0
3	303899	ADELMO	MONTERO OBANDO	CC	0	LA PALMA	LA PALMA	LA PALMA
4	438044	RICARDO	DIAZ ANDRADE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
5	2091844	ALEJANDRO	MUNEVAR AMAYA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
6	2855908	ALBERTO	FERRER VARGAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
7	2965650	GABRIEL DARIO	HORTUA GUERRERO	CC	0	CAJICA	0	BOGOTA. D.C.
8	2986633	WILSON	SOTELO FONTECHA	CC	0	0	0	COGUA
9	2994199	ADOLFO	NOVOA BUITRAGO	CC	0	0	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

10	3080631	JAVIER	OSTOS MONTERO	CC	JAMUNDÍ	BOGOTA D.C.	0	LA PALMA
11	3082436	OSCAR JAVIER	PULIDO HERNANDEZ	CC	QUEBRADAN EGRA	QUEBRADAN EGRA	0	LA PEÑA
12	3084709	HECTOR	BARRETO VERGARA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
13	3087003	OSCAR ORLANDO	BUSTOS CHACON	CC	0	FUSAGASUGA	0	LA VEGA
14	3087426	RAFAEL RICARDO	SALAMANCA CIFUENTES	CC	LA VEGA	LA VEGA	0	LA VEGA
15	3121032	TEODOLFO	REDONDO CASTAÑEDA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	PAIME
16	3159662	ANDRES LEONARDO	GONZALEZ HERRERA	CC	SAN FRANCISCO	LA VEGA	SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO
17	3166000	LUIS JORGE	CRUZ RODRIGUEZ	CC	SASAIMA	BOGOTA D.C.	0	SASAIMA
18	3166419	JAIRO	DAZA PAEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
19	3169420	OMAR AMAURY	VEGA RODRIGUEZ	CC	SESQUILE	0	0	CHOCONTA
20	3199567	PEDRO LEONARDO	PINILLA SEGURA	CC	TENJO	TENJO	0	TENJO
21	3225807	MANUEL JOAQUIN	PEREZ RUBIO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	VILLAVICENCIO
22	3227950	LUIS CARLOS	CANDELA PAEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
23	3228885	LEOPOLDO	FIGUEROA ROJAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24	3233192	JOSE ARMANDO	BALLESTEROS MONTERO	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	0	FACATATIVA
25	3233544	JULIO HERNANDO	BUSTOS BUSTOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26	3241402	REINALDO	LIZARAZO GUZMAN	CC	0	0	0	CACHIPAY
27	3244362	JOSE ALVARO	CIFUENTES GIL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	ARMENIA
28	3245110	MARIO	MARTINEZ PAEZ	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	0	FACATATIVA
29	3245397	ALBERTO	ESPINEL LEON	CC	0	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
30	3245515	JOSE ALDEMAR	SALGADO GAITAN	CC	FUNZA	MEDELLIN	0	FUNZA
31	3245766	SERGIO	GOMEZ HERRERA	CC	FUNZA	FUNZA	0	FUNZA
32	3245812	JORGE ENRIQUE	BOHORQUEZ MENDEZ	CC	ARAUQUITA	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

33	3245871	MIGUEL FRANCISCO	RODRIGUEZ BAEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	QUEBRADANE GRA
34	3246357	EZEQUIEL	SANTOS RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
35	3246373	JOSE RAFAEL	CASTELLANOS RICO	CC	FACATATIVA		FACATATIVA		FACATATIVA
36	3246930	JOSE ALGIS	ORDOÑEZ	CC		0	SOACHA	0	SOACHA
37	3253298	JAIME	NIETO	CC	YACOPI		YACOPI		YACOPI
38	3268205	LUIS ALFONSO	BARRETO VERGARA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	SABANETA
39	4077194	NESTOR HELI	CRUZ	CC		0	LA MESA	0	BOGOTA. D.C.
40	4157974	DAVID	AREVALO CRUZ	CC	EL CASTILLO		BOGOTA D.C.	0	MARIPI
41	4165104	EDGAR AUGUSTO	MARTINEZ MARROQUIN	CC	LA PALMA		BOGOTA D.C.	0	LA PALMA
42	4238148	HECTOR JULIO	CORREA DUITAMA	CC		0	SAN MATEO	0	SAN MATEO
43	4241298	CAROLIPO	TELLO PINZON	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
44	4251997	NORBERTO	BAEZ BAEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
45	4273971	VICTOR SANTIAGO	BOHORQUEZ BOHORQUEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
46	4292721	JOSE MANUEL	GARCIA PORRAS	CC	VENTAQUEMADA		VENTAQUEMADA	0	VENTAQUEMADA
47	4374330	LUIS PARMENIDES	SOLARTE CASTILLO	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO		BOGOTA D.C.	0	TUMACO
48	4587162	LUIS GONZALO	ESPINOSA GRANADA	CC	GUADUAS		GUADUAS		GUADUAS
49	4840067	LUIS ARMANDO	MOSQUERA RIVAS	CC		0	SOACHA	0	RIONEGRO
50	4939031	DAGOBERTO	CARRILLO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	LETICIA
51	5204448	OSCAR ORLANDO	BOLAÑOZ MUÑOZ	CC		0	PASTO	0	PASTO
52	5469002	GUSTAVO ELBERTO	EPALZA SANCHEZ	CC		0	OCAÑA	0	OCAÑA
53	5912444	HECTOR	LONDOÑO	CC		0		0	QUEBRADANE GRA
54	6002597	JOSE ISRAEL	VERANO VERANO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.		BOGOTÁ, D.C. BOGOTA. D.C.
55	6759444	BAUDILIO	PATARROYO PATIÑO	CC	CALI		0	0	SOPO
56	6760457	EDUARDO MARTIN	AVILA COY	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

57	6774689	RODRIGO TADEO	FLECHAS RAMIREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58	6844736	DEYBIS MANUEL	BEGAMBR E DE LA CRUZ	CC	ARAUCA	BOGOTA D.C.	0	TIERRALTA
59	7350672	EUTIMIO	RODRIGUE Z SUAREZ	CC	0	CAJICA	0	CAJICA
60	7547954	FERNAND O	TRUJILLO LOZANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
61	9141032	FERNAN ENRIQUE	CARVAJAL SEVERICHE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	MALAMBO
62	9194550	FRANCISC O ENRIQUE	GUERRERO VARGAS	CC	MOSQUERA	FUNZA	0	MAGANGUE
63	9297739	LUIS EDUARDO	BARBOSA ALVAREZ	CC	0	0	TURBACO	TURBACO
64	9450002	OLIVERIO	BARRETO PEDREROS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
65	9600769	JUVENAL	SABOGAL SALDAÑA	CC	0	QUEBRADAN EGRA	0	QUEBRADANE GRA
66	1015610 7	JOSE JUVENAL	TORRES	CC	NIMAIMA	NIMAIMA	NIMAIMA	NIMAIMA
67	1118617 5	JORGE ENRIQUE	MARTINEZ ZULUAGA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68	1118845 3	CARLOS ALBERTO	DINAS ROMERO	CC	0	0	0	QUETAME
69	1133166 3	CAMPO ELIAS	MONROY CAICEDO	CC	0	ZIQUAIRA	0	ZIQUAIRA
70	1142701 5	ARNULFO	RODRIGUE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	0
71	1142810 4	SILVINO	CASTAÑED A VANEGAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FACATATIVA
72	1142838 9	JORGE WILMAR	AGUIRRE LONDOÑO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	VILLAVICENCIO
73	1142874 1	JOSE ORLANDO	LUGO HERNAND EZ	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	FACATATIVA	FACATATIVA
74	1143097 7	NESTOR	CIFUENTES	CC	0	0	0	SASAIMA
75	1143354 1	JUAN CARLOS	GIRALDO NARVAEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	ARMENIA
76	1143865 7	JOSE FRANCISC O	LOPEZ LOPEZ	CC	0	FACATATIVA	0	FACATATIVA
77	1144036 1	GERMAN	GONZALEZ ESCOBAR	CC	FACATATIVA	CARTAGENA	0	FACATATIVA
78	1144680 9	ANDRES JULIAN	ROCHA CRUZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	MADRID	0	BOGOTA. D.C.
79	1151143 9	WILLIAM DAVID	MARTIN NIÑO	CC	0	0	0	MOSQUERA
80	1152396 7	HECTOR HERNAN	VIRGUEZ ROLDAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	TOPAIPI
81	1210717 2	GUSTAVO	ROJAS LAGUNA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

82	1212212 4	FAVER	SILVA TOVAR	CC	0	BOGOTA D.C.	0	LA VEGA
83	1219951 8	BERARDO	RIVERA FAJARDO	CC	0	0	0	GARZON
84	1220909 7	EDGAR AUGUSTO	JARAMILL O ARCOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	UBATE
85	1243569 9	CARLOS JOSE	MANJARRE S RAMIREZ	CC	0	0	0	VALLEDUPAR
86	1291748 8	FRANZ	ESCOBAR GUERRA	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
87	1307068 5	ESTEBAN HERNAND O	BOLAÑOS LAGOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
88	1331001 7	ROMUAL DO	MACIAS LEON	CC	NIMAIMA	NIMAIMA	NIMAIMA	EL PIÑON
89	1420063 6	JORGE ELIECER	USECHE MEJIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SAN JOSE DEL GUAVIARE
90	1427462 0	ELKIN STICK	SUAREZ OSORIO	CC	0	0	0	0
91	1432223 7	JUAN CARLOS	LEURO BARRERO	CC	0	0	0	CALI
92	1432543 2	BREYDER	MUÑOZ GONZALEZ	CC	0	HONDA	0	HONDA
93	1444485 4	BAUTISTA NEMESIO	AREVALO JURADO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
94	1503497 6	DAMASO JOSE	AVILA MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
95	1520762 4	EMISORIO JULIAN	EPIEYU	CC	MAICAO	MAICAO	0	URIBIA
96	1561865 7	JOSE FRANCISC O	GONZALEZ VELASQUE Z	CC	0	LA VEGA	0	SAN ANTERO
97	1607346 9	ANDRES FELIPE	SALAZAR BENJUMEA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	MANIZALES
98	1679156 0	WILSON	URUEÑA FRANCO	CC	ACACÍAS	SANTIAGO DE CALI	0	ACACIAS
99	1709045 8	MIGUEL	URQUIJO RIVERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 0	1710434 3	PEDRO PABLO	GUTIERREZ ROJAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 1	1713950 0	MARCO FIDEL	MAHECHA MAHECHA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 2	1714423 7	OMAR EDUARDO	ROSERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
10 3	1714644 3	HENRY OLIVO	GARCES PARDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 4	1714974 0	JOSE ISAIAS ARMAND O	SANCHEZ PEREZ	CC	0	MOSQUERA	0	BOGOTA. D.C.
10 5	1717050 5	LUIS CARLOS	BARRERA GODOY	CC	0	BOGOTA D.C.	0	VILLAVICENCIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

10 6	1717381 4	JOSE ABELINO	GARZON MORERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 7	1718373 5	OSCAR JAIRO	MARTIN MORENO	CC	MESETAS	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 8	1719310 6	CARLOS JULIO	GIRALDO RAMOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 9	1719777 3	JUAN DE JESUS	AMAYA BARACALD O	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	0	FACATATIVA
11 0	1731338 6	DAVID	HERNAND EZ REAL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 1	1731401 2	CARLOS ALBERTO	MONTOYA RAMIREZ	CC	0	FACATATIVA	0	BOGOTA. D.C.
11 2	1735435 3	FABIO	SALCEDO HERNAND EZ	CC	0	GUADUAS	0	GUADUAS
11 3	1797233 0	LACIDES ELIECER	GOMEZ CAMELO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
11 4	1891361 5	JOSE DEL CARMEN	ROBLES JURADO	CC	0	AGUACHICA	0	AGUACHICA
11 5	1905891 6	JOSE ARMAND O	CHAUTA CHAUTA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FUSAGASUGA
11 6	1907474 1	BAUDILIO	SANCHEZ ÑUSTES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 7	1913367 5	LUIS FRANCISC O	MARTINEZ AYALA	CC	MADRID	MADRID	0	MADRID
11 8	1916317 0	GABRIEL EDUARDO	PEREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 9	1917348 9	JULIO ISRAEL	CHACON GAMBA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 0	1917453 6	JOSE EDILBERT O	LEE GARCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 1	1920103 0	MANUEL ROBERTO	CORONAD O VARGAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
12 2	1920550 8	BENEDICT O	GALINDO VARGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 3	1921115 0	LUIS ALBERTO	TAMBO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 4	1921248 4	OSCAR	SIERRA SAAVEDRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 5	1923257 9	JAIME HERNAND O	ROZO RODRIGUE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 6	1923398 5	CARLOS ENRIQUE	ALMANZA VARELA	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
12 7	1927210 9	ALVARO	CORDOBA	CC	TINJACÁ	TINJACA	0	BOGOTA. D.C.
12 8	1929939 2	EFRAIN	CARO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 9	1930035 4	GUSTAVO ADOLFO	ROBAYO CASTILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

130	19306439	MANUEL ENRIQUE	FAJARDO GONZALEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
131	19340120	JAIME HUMBERTO	GOMEZ FERNANDEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	UBATE
132	19346433	GUILLERMO	MORENO MEDINA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
133	19355336	JOSE JULIAN	NUÑEZ MUÑOZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
134	19363961	ALIRIO	GUTIERREZ BETANCOURT	CC	0	SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO
135	19375567	ALEJANDRO	ALGARRA CASTAÑEDA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
136	19380292	OSCAR HERNAN	PINILLOS BOHORQUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
137	19383657	GUSTAVO	ORTIZ ALMANZA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
138	19391871	ELIAS ORLANDO	LOPEZ MENDEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SASAIMA
139	19397397	JORGE EDUARDO	ORJUELA GARCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	LA VEGA
140	19413595	PEDRO ANTONIO	GARZON LOPEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
141	19417765	RICARDO	TELLEZ TELLEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
142	19423985	CARLOS JULIO	GUEVARA NAVAS	CC	0	LA VEGA	0	SAN FRANCISCO
143	19424478	PABLO EMILIO	TORRES GOMEZ	CC	ZIPACON	BOGOTA D.C.	0	ZIPACON
144	19435999	NELSON	GARCIA GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
145	19449076	CARLOS ENRIQUE	BERNAL SOLANILLA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
146	19450933	HECTOR ALFREDO	TORRES CLAVIJO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
147	19462993	MILTON RAUL	TRUJILLO DUARTE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
148	19491113	JAVIER ORLANDO	BOJACA RAMIREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
149	19492707	LUIS ANTONIO	HERNANDEZ RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
150	19768397	CHARLYS DAVID	CASTRILLO LEGUIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	MOMPOS
151	20034843	MARIA MARGARITA	GAMBOA GALVIS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
152	20261125	MARIA GLORIA	MORENO FERRER	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

153	20269199	EDERLINDA	MORENO CUEVAS	CC	LENGUAZAUQUE	BOGOTA D.C.	0	LENGUAZAUQUE
154	20338613	DILA ENEYDA	ARIZA CARDENAS	CC	0	0	0	LA PEÑA
155	20341146	ELSA	PINZON ORJUELA	CC	LA VEGA	BOGOTA D.C.	0	LA VEGA
156	20351384	ESTHER LIGIA	VILLARRAGA ESPITIA	CC	ZIQUAIRA	BOGOTA D.C.	0	ZIQUAIRA
157	20351764	LUZ CLARA	RIVERA OVIEDO	CC	0	FACATATIVA	0	FACATATIVA
158	20404642	AIDE	SUAREZ CRISTANCHO	CC	BOJACA	BOJACA	BOJACA	BOJACA
159	20424127	MARIA PATRICIA	GRAJALES HURTADO	CC	COGUA	BOGOTA D.C.	0	CAJICA
160	20428749	VILMA LUCIA	BERNAL MARTINEZ	CC	SESQUILE	0	0	SESQUILE
161	20428764	GLORIA YANETH	BEJARANO BELTRAN	CC	CAPARRAPI	BOGOTA D.C.	0	UTICA
162	20472231	BLANCA CECILIA	FIQUITIVA TAUTA	CC	0	0	0	COTA
163	20504641	TERESA	QUIROGA FERNANDEZ	CC	0	0	EL PEÑON	EL PEÑON
164	20523327	LUCY STELLA	RODRIGUEZ AMAYA	CC	FACATATIVA	BOGOTA D.C.	0	FACATATIVA
165	20526006	GLORIA FRANCY	AVILA MEDINA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	QUEBRADANEGRA
166	20526189	SARA ISABEL	RODRIGUEZ SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
167	20563803	BLANCA LILY	MAHECHA HERNANDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	NIMAIMA
168	20634029	MARIA STELLA	LINARES PEREZ	CC	GUAYABAL	BOGOTA D.C.	FACATATIVA	FACATATIVA
169	20700606	SANDRA PATRICIA	MARTINEZ PINEDA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
170	20705241	PATRICIA DEL PILAR	CARDENAS ARIZA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
171	20716305	LUZ MERY	LUGO MORENO	CC	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	MARIQUITA	LA VEGA	LA VEGA
172	20774626	YOLANDA	MUÑETONES ESPINOSA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
173	20796667	MARIA ESTELIA	SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
174	20843460	ANA CLARENA	SUAREZ GAITAN	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	0	FACATATIVA
175	20847826	ANA EDILMA	ALGECIRAS BUITRAGO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	QUEBRADANEGRA
176	20953441	GLORIA PATRICIA	URIBE RAMIREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

17 7	2099552 1	ADRIANA MILENA	BUITRAGO VELANDIA	CC	TENJO	TENJO	TENJO	TENJO
17 8	2101099 8	DORA LIA	MONTERO CALDERON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
17 9	2106772 6	GLORIA	SERRANO ISAZA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
18 0	2108670 7	ROSA LIBIA	RUIZ	CC	VERGARA	VERGARA	VERGARA	VERGARA
18 1	2110117 2	MERY ELISA	CHAVES QUINTERO	CC	0	0	0	CACHIPAY
18 2	2110931 0	MARIA DULFAY	TIBAQUIRA MARTINEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
18 3	2110952 1	ANA ESPERANZ A	CORONAD O BOCANEG RA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
18 4	2110955 8	FLOR ALBA	ROJAS ROJAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
18 5	2110960 4	AURA MARIA DEL CARMEN	ARIAS FRANCO	CC	FUSAGASUGA	CHIA	0	COTA
18 6	2110961 8	MELBA MARIA	ALVAREZ PINEDA	CC	FUNZA	MEDELLIN	0	FUNZA
18 7	2110998 5	GLORIA ESPERANZ A	GUERRERO GOMEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
18 8	2111009 2	CARMENZ A	SANCHEZ LOPEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FACATATIVA
18 9	2111065 2	MARTHA LUCIA	HERNAND EZ PACHECO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
19 0	2111076 5	MARIA EMILCE	FERNANDE Z HERNAND EZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	VERGARA
19 1	2111098 6	ANA OLIVIA	ORDOÑEZ CAICEDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
19 2	2111124 5	MYRIAM	CALA ORTEGA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
19 3	2111177 3	JINETH	CUELLAR CORREA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
19 4	2111180 8	ROSA DELIA	SEGURA FLOREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
19 5	2111280 2	GLORIA INES	APONTE GARZON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
19 6	2111286 3	LUZ ANGELA	URREGO PEREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
19 7	2111290 0	TERESA DE JESUS	CELIS SERRANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
19 8	2111303 0	LUZ DOLLY	ORDOÑEZ VELASQUE Z	CC	ESPINAL	ESPINAL	ESPINAL	GUAMO
19 9	2111329 8	GLADYS AMANDA	BARRETO CIFUENTES	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

20 0	2111354 5	MARTHA MYRIAM	ORJUELA SERRANO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20 1	2111355 8	ALBA EMMA	GALVIS GAMBOA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20 2	2111362 1	LIBIA YAZMIN	RAMIREZ RAMIREZ	CC	MADRID		MADRID	0	MADRID
20 3	2111395 1	NOHORA EMILCE	MORERA VARGAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20 4	2111421 8	BLANCA NIEVES	GONZALEZ VARGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	0	BOGOTA. D.C.
20 5	2111425 7	EDILMA	CUBIDES NAVARRO	CC	MONIQUIRÁ		MONIQUIRA	0	YOPAL
20 6	2116520 6	MARIA LILLY	FIGUEROA MALAGON	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20 7	2336500 9	ERMELIN DA	VARGAS	CC	BRICEÑO		BRICENO	BRICEÑO	BRICEÑO
20 8	2355318 2	LOURDES	GOMEZ HERRERA	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
20 9	2355504 5	CLARA RUTH	PULIDO MONTOYA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21 0	2356215 7	YOMARI SAMAND A	LIZARAZO GARCIA	CC	TIBASOSA		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21 1	2379571 3	NANCY	GONZALEZ MENDIVEL SO	CC	LA PEÑA		LA PEÑA	LA PEÑA	LA PEÑA
21 2	2379879 7	MARIA LUISA	RODRIGUE Z MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21 3	2385604 1	ANA SILVIA	LEGUIZAM ON SUAREZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21 4	2404093 1	MARIA NUBIA	MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21 5	2416267 9	MARTHA ISABEL	ROMERO ROMERO	CC	TURMEQUÉ		TURMEQUE	0	TURMEQUE
21 6	2425540 1	CLARA EUGENIA	GOMEZ GOMEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21 7	2436748 9	ALBA NORA	HENAO VALENCIA	CC	MANIZALES		MANIZALES	0	FUSAGASUGA
21 8	2470736 2	LUZ DARY	CASALLAS	CC		0	PEREIRA	0	PEREIRA
21 9	2472539 6	MARIA GLADIS	TRUJILLO ARISTIZAB AL	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
22 0	2649161 5	MARIA HORTENC IA	RIVERA RAMIREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 1	2653519 0	MERCEDE S	CUBILLOS	CC	MADRID		MADRID	0	VILLAVICENCIO
22 2	2659862 3	OLGA LUCIA	BARRERA SALGADO	CC	EL ROSAL		EL ROSAL	EL ROSAL	EL ROSAL
22 3	2699666 4	KENIA PAOLA	ARIZA PUCHE	CC		0	BOGOTA D.C.	FONSECA	FONSECA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

22 4	2735502 8	CLAUDIA TRINIDAD	CHECA DUARTE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 5	2748859 1	ELVIA JOSEFA	BERMUDE Z MERA	CC	TANGUA	TANGUA	TANGUA	TANGUA
22 6	2813984 0	CONCEPCI ON	CASTELLAN OS MUNEVAR	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 7	2922179 0	MARIA NURY	MAHECHA CHAVES	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
22 8	2976962 0	LIZDARIS	GARCIA ZAPATA	CC	0	ROLDANILLO	ROLDANILLO	ROLDANILLO
22 9	3005549 8	MARISOL	CARRILLO MAHECHA	CC	JAMUNDÍ	JAMUNDI	GARZÓN	GARZON
23 0	3008072 2	ELDA LUCIA	SALAMAN CA CHARRY	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
23 1	3031025 3	ADRIANA HELENA	CELY NARANJO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
23 2	3038972 7	LEONOR	LONDOÑO LOZANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	PUERTO SALGAR
23 3	3076895 6	MISLADY	ALVAREZ BELEÑO	CC	TURBACO	TURBACO	0	0
23 4	3531697 1	ANA ISABEL	RINCON NIÑO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
23 5	3532349 8	LUZ MERY	BEDOYA ARBOLEDA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
23 6	3540180 8	LUZ AMANDA	TANGARIF E MONROY	CC	0	ZIPAQUIRA	0	0
23 7	3540583 6	MARLENE	PINZON TORRES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	ZIPAQUIRA
23 8	3541828 3	SARA PATRICIA	SANCHEZ	CC	GUADUAS	GUADUAS	GUADUAS	GUADUAS
23 9	3545705 8	ADRIANA	CASTRO DIAZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24 0	3546202 9	GLORIA MARIA	CELY AMEZQUIT A	CC	0	MOSQUERA	0	BOGOTA. D.C.
24 1	3546587 0	MARIA FANNY	FIGUEROA ROJAS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
24 2	3548983 1	ANA ELVIA	TORRES AREVALO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24 3	3549225 0	MARIA LUIDINA	AVILA MONTAÑE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24 4	3550273 7	FLOR ELISA	RODRIGUE Z VILLALOBO S	CC	0	EL ROSAL	0	SUBACHOQUE
24 5	3550575 8	NOHORA ISABEL	TORRES GOMEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FUNZA
24 6	3550854 9	LUZ ELENA	MONTAÑE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
24 7	3551185 4	MARTHA LUCIA	CANO RAMIREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

24 8	3551529 1	ANA RUBIELA	GARCIA MARIN	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	0	FACATATIVA
24 9	3551607 2	FANNY	LOPEZ GALVIS	CC	0	0	0	FACATATIVA
25 0	3552088 2	LUZ MERY	MONSALV E SUAREZ	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	FACATATIVA	FACATATIVA
25 1	3552614 1	JACQUELI NE	CLAVIJO SANTAMA RIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 2	3552644 9	ROSA HELENA	CARDENAS PINILLA	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	FACATATIVA	FACATATIVA
25 3	3552790 7	CLAUDIA CONSUEL O	VALBUENA VALBUENA	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	FACATATIVA	FACATATIVA
25 4	3553005 1	ELSA	LOPEZ CALDERON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
25 5	3553159 4	ANA YASMIN	RODRIGUE Z MUNAR	CC	0	FACATATIVA	0	FACATATIVA
25 6	3553164 3	BLEYIN MARIANN E	RAMOS TOBAR	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FACATATIVA
25 7	3553327 3	ANGELICA JOHANA	GAITAN PRIETO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FACATATIVA
25 8	3553672 0	DIANA YISELL	SARMIENT O BONILLA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FACATATIVA
25 9	3615347 5	MERCEDE S	MEDINA POLO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
26 0	3615802 1	DORIS	PASCUAS ROJAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 1	3672293 4	MARIA YASMIN	BAUTISTA ARIAS	CC	0	FUSAGASUGA	0	SANTA MARTA
26 2	3700929 2	ROSALBA	ORTEGA CUATIN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 3	3775079 0	MARTHA ISABEL	COLMENA RES	CC	0	BUCARAMAN GA	0	VILLAVICENCIO
26 4	3794417 5	BLANCA CECILIA	PINZON ZAMORA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 5	3902353 7	KELLY YOHANA	VILLARREA L PEREZ	CC	0	GUADUAS	0	PAMPLONA
26 6	3953909 0	SANDRA MAGNOLI A	SARMIENT O WITTENHA M	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 7	3954315 3	OLGA LUCIA	VELANDIA PACHON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 8	3954396 5	CRISTINA	LEGUIZAM ON SUAREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
26 9	3964426 3	FLORESMI RA	GARCIA TORO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 0	3968214 2	CLAUDIA PATRICIA	SANCHEZ ACOSTA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 1	3970306 5	CLAUDIA VICTORIA	SUAREZ SUAREZ	CC	0	LA VEGA	0	SAN FRANCISCO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

27 2	3972156 9	GLORIA CECILIA	PIÑEROS FARFAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 3	3981367 4	SANDRA MILENA	JOVEN BAHOS	CC	GUADUAS	GUADUAS	GUADUAS	GUADUAS
27 4	4001393 2	MARIA LIBRADA	MOZO CAMINO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	MOTAVITA
27 5	4003800 5	NELCY	GUIO FONSECA	CC	0	0	0	TUNJA
27 6	4038321 5	ROCIO DEL PILAR	MANRIQU E ZAPATA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	VILLAVICENCIO
27 7	4076844 2	NORMA CONSTAN ZA	ESQUIVEL RODRIGUE Z	CC	0	BARRANQUIL LA	0	FLORENCIA
27 8	4077611 1	MILVIA	JOVEN VEGA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	SAN JOSE DEL FRAGUA
27 9	4130510 2	MARIA ALBILIA	MARTIN GUTIERREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 0	4131671 8	MARIA ELOISA	REYES SANCHEZ	CC	SASAIMA	BOGOTA D.C.	SASAIMA	SASAIMA
28 1	4136722 6	CARMEN ELISA	SANCHEZ PARRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 2	4140305 5	MARIA DE JESUS	GONZALEZ TORRES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 3	4141485 2	EMILIA	VILLAMIL GUASCA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 4	4142952 5	MARIA NOHEMY	URREGO AMAYA	CC	0	VILLAVICENCI O	0	0
28 5	4145270 8	OLGA	GARCIA AYALA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	CALI
28 6	4146091 4	ALCIRA	GOMEZ	CC	0	FUNZA	0	FUNZA
28 7	4146245 0	IRMA YAMILE	MURILLO BARRERA	CC	0	0	0	VILLAVICENCIO
28 8	4146750 5	LUZ MARINA	RODRIGUE Z OCHOA	CC	0	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
28 9	4147921 8	ELSA	ROJAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29 0	4155215 9	MARIA HERMINI A	GUERRERO PATIÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29 1	4156263 3	LIBIA ELVIRA	FERNANDE Z FORERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29 2	4157403 2	MARIA LETICIA	ROJAS AVILA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29 3	4157965 1	ELBA MARINA	VALDERRA MA DUEÑAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	MOSQUERA	SOACHA	SOACHA
29 4	4159052 7	MERCEDE S	SILVA QUINTERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29 5	4159952 7	MARIA SOFIA	SANCHEZ FUENTES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29 6	4161044 6	BETTY	VANEGAS CASTRO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

29 7	4161965 7	LIGIA	CASTRO GIRALDO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29 8	4162010 2	GLADIS NUVIA	CRISTANC HO JAIMES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	TABIO
29 9	4162046 5	VERONIC A	GIL MONTERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30 0	4162398 5	MAGDA JANETH	CAMERO BARRETO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30 1	4162803 7	CLARA INES	GARZON ROMERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30 2	4165762 8	MARIA LIGIA	PACHECO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30 3	4166074 4	GLORIA MARIA	VELA ZAMORA	CC	0	0	0	SOPO
30 4	4167100 8	MERCEDE S	MURCIA SAAVEDRA	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
30 5	4168247 4	ANA BEATRIZ	CARRILLO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30 6	4170113 0	EDILMA TRINIDAD	PIRATEQU E GALEANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30 7	4170344 2	CECILIA	MENDIVEL SO NUÑEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30 8	4171187 4	LUZ MARINA	CARVAJAL CALDERON	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
30 9	4172589 5	MARIA ROSALBA	OSSA MONROY	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
31 0	4174601 6	MARIA AMPARO	LOPEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	SOACHA	SOACHA
31 1	4174866 8	ISLENA ISABEL	HERNAND EZ BOHORQU EZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
31 2	4176629 9	NOHORA STELLA	SARMIENT O WITTINGH AN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
31 3	4177065 9	CARMEN YOLANDA	DIAZ CUELLAR	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
31 4	4177100 1	BLANCA IRIS	BENJUMEA ROSETO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
31 5	4179438 8	LUISA VICTORIA	JIMENEZ VELASQUE Z	CC	0	CARTAGO	0	BOGOTA. D.C.
31 6	4215711 2	ANGELICA MARLY	RAMIREZ MORERA	CC	PLANADAS	PLANADAS	NIMAIMA	NIMAIMA
31 7	4270111 4	DORALBA	ZAPATA	CC	MARÍA LA BAJA	MARIA LA BAJA	MARÍA LA BAJA	MARIA LA BAJA
31 8	4347296 0	GLORIA ELCY	MARULAN DA MUÑOZ	CC	LA UNIÓN	LA UNION	LA UNIÓN	LA UNION
31 9	4383130 0	MARGENI A MARIA	LONDOÑO MUÑOZ	CC	GUADUAS	GUADUAS	MOSQUERA	MOSQUERA
32 0	4645569 5	ANDREA JAKELINE	SANCHEZ MILLAN	CC	ALBAN	FUNZA	SOACHA	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

32	5155066		QUIROGA					
1	1	FILIBERTA	MENDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
32	5155442		PALACIOS					
2	0	OLIVA	LEYTON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
32	5156867	MARIA	GOMEZ					
3	0	CLAUDIA	ROBLEDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
32	5157932	MARIA	GARCIA					
4	9	EUGENIA	HERRERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
32	5159302		RODRIGUE					
5	6	CECILIA	Z BOHORQU	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
32	5159877		ORJUELA					
6	5	NUBIA	PINZON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
32	5162050	CONSUEL	SANCHEZ					
7	0	O	MAYORAL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
32	5162331	MARIA						
8	1	LOURDES	DIAZ ORTIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
32	5163889	OLGA	GOMEZ					
9	5	MARIA	ROBLEDO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33	5167354							
0	9	LIBIA	PALACIO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33	5169120	MARTHA	OLAYA					
1	1	ISABEL	SANDOVAL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33	5169181		MANCERA					
2	5	JUDITH	BERNAL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33	5169626		GARCIA					
3	1	IRMA	RUBIO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33	5171268	ANA	GUERRERO					
4	9	LUZELSY	ROJAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33	5171379		HERNAND					
5	8	YAMILE	EZ GAITAN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33	5172192	AYDA	PARRA					
6	3	LUCIA	SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
33	5174678	ANADIS	BAEZ					
7	0	JUDITH	RODRIGUE	CC	0	0	0	FUSAGASUGA
33	5176206	MARIA	BELTRAN					
8	9	BELKISS	HERRERA	CC	0	FACATATIVA	0	FACATATIVA
33	5177718		MANOSAL					
9	4	MARIA	VA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34	5181168	BLANCA	AREVALO					
0	0	BENILDA	MAYORGA	CC	0	CAJICA	0	CAJICA
34	5181900	FLOR	RUIZ					
1	8	ALBA	PIÑEROS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34	5183561	DIANA	GOMEZ					
2	0	JOSEFA	VALENCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
34	5183900		HERNAND					
3	9	AURORA	EZ MELO	CC	0	SASAIMA	0	VILLAVICENCIO
34	5184711	LYDA	GUZMAN					
4	8	EDITH	HERNAND	CC	0	BOGOTA D.C.	0	COGUA
34	5185146	BLANCA	PEREZ					
5	6	FLOR	DUEÑAS	CC	0	MOSQUERA	0	MOSQUERA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

346	51876116	HILDA VERONIC A	CASTIBLAN CO TRIVIÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
347	51877826	RUTH MARIELA	GARCIA RIVEROS	CC	0	MOSQUERA	0	MOSQUERA
348	51889968	DIANA LUCIA	MARTINEZ ZULUAGA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
349	51891059	LUZ DARY	GALINDO LEON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
350	51900278	CARMEN YANETH	RUBIO JAIME	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
351	51914053	CARMEN ROSA	ARIZA ABAUNZA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
352	51918728	MARLENE	LEON GALLEGO	CC	NIMAIMA	NIMAIMA	0	NIMAIMA
353	51955212	ARCELINA	JIMENEZ GAMBOA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
354	51985958	JARDANY	MONTOYA VARGAS	CC	0	0	0	MOSQUERA
355	51989932	GLADYS KATHERIN E	PEDREROS BALAGUER A	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
356	52023845	DIANA DEL ROSARIO	MORENO LOPEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
357	52025540	CLAUDIA PATRICIA	BEDOYA RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
358	52063094	OLGA MARIA	VILLATE VARGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
359	52095907	MARIA ELSA	ORDOÑEZ CRUZ	CC	0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
360	52107117	LIDA YAMILLY DEL PILAR	NUÑEZ COCA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
361	52121522	MARIA HERMELI NDA	BARBOSA NIEVES	CC	0	FACATATIVA	0	BOGOTA. D.C.
362	52140330	BERTILDA	VALEST SIERRA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
363	52144081	DOLLY ESPERANZ A	HEREDIA REYES	CC	SASAIMA	SASAIMA	SASAIMA	SASAIMA
364	52154921	NANCY YANETH	CORTES CASTIBLAN CO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FACATATIVA
365	52158470	MARIA LUCIA	SABI MURCIA	CC	0	GUADUAS	0	GUADUAS
366	52169168	FLOR ALBA	JIMENEZ RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
367	52178036	YAZMIN	YEPES	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

368	52195336	CARMENZA	LINARES CASTELLANOS	CC	0	MOSQUERA	0	MOSQUERA
369	52223693	DINA LUZ	GRISALES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
370	52230160	SANDRA YAMILE	SAAVEDRA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
371	52233345	MARIA CLAUDIA	ROCHA LOPEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
372	52239929	GLADYS MERCEDES	MUÑOZ MENDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
373	52265910	CARIN YUNED	VALCARCEL RINCON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
374	52277070	SANDRA LUCIA	SAAVEDRA MURCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
375	52282989	JASMIN	MOSQUERA POSADA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
376	52301951	MARTHA ZULAY	SANDOVAL OROZCO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
377	52337871	SAIDA EDITH	RUEDA FORERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
378	52342237	MARIA ANGELA	FORIGUA SILVA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
379	52346753	ANA LUCIA	DIAZ CAMACHO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
380	52359535	YOHANNA	USECHE AVILA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
381	52376940	MARTHA	CRISTANCHO PINZON	CC	0	FUNZA	0	FUNZA
382	52393080	SANDRA MILENA	GASPAR CALDERON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
383	52422432	KAROLINE	POLANCO MARTINEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
384	52430194	ALIX ADRIANA	MEDINA TAPIERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
385	52436394	MARISOL	MELO ENCISO	CC	SOACHA	SOACHA	SOACHA	SOACHA
386	52469527	EDILMA	DIAZ FAJARDO	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
387	52544945	ORFA LILIANA	GUTIERREZ DURAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
388	52546023	NOHORA YANETH	AMAYA ALVAREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
389	52559631	ROSALBA	CORTES RINCON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
390	52654189	MARIA REBECA	TINOCO AVILA	CC	BOGOTÁ, D.C.	FACATATIVA	0	BOGOTA. D.C.
391	52654623	LILIA PATRICIA	GARZON LOZANO	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	0	FACATATIVA
392	52655233	OLGA LUCIA	AMAYA FIERRO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

393	52655635	ALEXANDRA	CABALLERORODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
394	52656267	CLARAINES	SANTOS	CC		FACATATIVA LA VEGA	0	FACATATIVA
395	52656576	LUDIVIA	CASTAÑO OROZCO	CC		BOGOTÁ, D.C.	0	BOGOTA. D.C.
396	52657219	CAROLINA	ACOSTATINOCO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
397	52657281	VERONICA	CASTROMURILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
398	52657336	LADY ANDREA DEL PILAR	SALAZAR RAMIREZ	CC		ZIQUAIRA	0	ZIQUAIRA
399	52694694	NURY	ORDOÑEZ ROMERO	CC		VIANI VIANI	0	BUCARAMANGA
400	52751275	ANAMARIA	PEÑA VARGAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
401	52786508	LILIANA PATRICIA	CORONADO SOLER	CC		BOGOTÁ, D.C.	0	BOGOTA. D.C.
402	52794287	VIVIANA	GUEVARA CLAVIJO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
403	52815373	JOHANA MARCELA	BULLADIAZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
404	52821996	CLAUDIA PATRICIA	NIETO BALLEEN	CC	0	FUNZA	0	FUNZA
405	52828970	IVONNE MILENA	BURBANOCONTRERAS	CC	0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
406	52871420	AMARCY	PEDREROS JAIMES	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
407	52909518	LAURA VIVIANA	HERNANDEZ MORERA	CC		BOGOTÁ, D.C.	0	BOGOTA. D.C.
408	52914726	YURICELINA	OSORIO MEDINA	CC		BOGOTÁ, D.C.	0	BOGOTA. D.C.
409	52919274	WANDY JULIETH	SUAREZ PIRATEQUE	CC		BOGOTÁ, D.C.	0	BOGOTA. D.C.
410	52936456	JENNY MARCELA	RODRIGUEZ CASTRO	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
411	52976390	MARIBEL	ACUÑA MURILLO	CC		BOGOTÁ, D.C.	0	BOGOTA. D.C.
412	53113609	MARIA ALEXIS	SAAVEDRA ORTEGON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
413	53130621	SINDY VIVIANA	BONILLA HERNANDEZ	CC		BOGOTÁ, D.C.	0	BOGOTA. D.C.
414	53892116	YENY DORELLY	FAJARDO HUERFANO	CC		SASAIMA SOACHA	0	SOACHA
415	55058095	MARIA DELIA	RIVERA FAJARDO	CC		SOACHA	0	GARZON

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

416	55172141	NORMA CONSTAN ZA	SALAZAR CASTAÑO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	QUEBRADANE GRA
417	57431772	ADELSY LAUDITH	ESCORCIA MEJIA	CC	SANTA MARTA		SANTA MARTA		SANTA MARTA
418	60382319	NIDYA ESPERANZ A	PEÑARAND A MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
419	63356642	EMILSE	SUAREZ AVILA	CC	VILLAVICENCI O		VILLAVICENCI O		VILLAVICENCIO
420	65774004	JOHANNA ALEXAND RA	MONCALE ANO ENCISO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	IBAGUE
421	65811950	MARIA CRISTINA	RIOS AMEZQUIT A	CC		0		0	NIMAIMA
422	70813055	OSCAR ORLANDO	VARGAS COLORAD O	CC	LA VEGA		LA VEGA	0	GIRARDOTA
423	71254393	BAUDILIO	MANCO ALVARES	CC		0	SANTA ROSA DE OSOS	0	CAREPA
424	71313138	WILMAR ALEJANDR O	FLOREZ RUIZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	MEDELLIN
425	71665681	GUSTAVO	SEPULVED A CRUZ	CC	SAN ROQUE		MEDELLIN	0	MEDELLIN
426	75003655	ALEXIS	DIAZ QUINTERO	CC	GUADUAS			0	MARQUETALIA
427	75099462	JUAN PABLO	RAMIREZ LONDOÑO	CC		0	CHIA	0	MANIZALES
428	77168517	HIPOLITO	NARVAEZ PEREZ	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
429	78076049	GUADER ALONSO	CORREA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	LORICA
430	78758264	JUAN CARLOS	NEGRETE CORREA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
431	78762352	DAIRO ENRIQUE	BARRIOS MIRANDA	CC	SAHAGÚN		SAHAGUN		CERETÉ CERETE
432	79000996	CARLOS JULIO	TELLEZ	CC		0	HONDA	0	GUADUAS
433	79005042	RUBEN	MAHECHA GONZALEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
434	79048765	FREDY	CAMARGO CIPAGAUT A	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
435	79056802	MARCO ANTONIO	BRAVO PAEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
436	79101210	ALEJANDR O	GOMEZ ROBLEDO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
437	79105548	JAIME ARNULFO	MORENO CARDOSO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
438	79119251	NICOLAS	RODRIGUE Z RODRIGUE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

439	79122723	MAURICIO	DUQUE DUARTE	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
440	79123792	JESUS ALFONSO	ALONSO GARNICA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
441	79134961	OSCAR AUGUSTO	LOPEZ ANDRADE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
442	79166700	JAIME HERNANDO	GONZALEZ SANTANA	CC	0	ZIQUAIRA	0	ZIQUAIRA
443	79208165	JAIRO ENRIQUE	MORA MORALES	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
444	79220697	ARLEY	LOPEZ LOPEZ	CC	MARQUETALI A	MARQUETALI A	0	BARRANCABER MEJA
445	79230517	ALVARO	VARGAS VARGAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
446	79239968	LUIS EDUARDO	NUÑEZ MUÑOZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
447	79241994	CARLOS ENRIQUE	OROZCO RIAÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
448	79242581	HENRY	SOLANO SAAVEDRA	CC	SASAIMA	SASAIMA	0	SASAIMA
449	79244011	JOHN GONZALO	ORTIZ SAZA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
450	79249458	LUIS ANTONIO	PLAZAS PLAZAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	MOSQUERA
451	79271048	WILLIAM	GOMEZ NEIRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FUNZA
452	79305012	RICARDO	CAMELO SUAREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
453	79313857	FRANCISCO JAVIER	CONTRERAS PULIDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
454	79322698	SALVADOR	MILLAN MENDOZA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
455	79325706	MARCO ANTONIO	RODRIGUEZ ROMERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
456	79345776	LUIS ARIEL	SEPULVEDA PEÑA	CC	SAN FRANCISCO	0	0	SAN FRANCISCO
457	79365237	EDGAR	SABOGAL RUEDA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
458	79365238	MIGUEL ANTONIO	TORRES ARIZA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
459	79377834	GUSTAVO	MAYORGA ARAQUE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	OCAMONTE
460	79381536	NELSON WILSON	RIAÑO LOZANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
461	79412514	LUIS ALBERTO	ANTOLINEZ CUADROS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
462	79422287	RODRIGO	SALAMANCA SERNA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
463	79429152	AGUSTIN	GONZALEZ GONZALEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
464	79471248	ANGEL AUGUSTO	ALGECIRAS HERNAND	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

			EZ						
46 5	7949388 4	ORLANDO ALFREDO	BARBOSA SOACHA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
46 6	7951606 2	EFRAIN	CRUZ MUNEVAR	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
46 7	7955517 4	DIEGO	SALAZAR DE FRANCISC O	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
46 8	7956788 8	SAUL ERNESTO	SUSA BEJARANO	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	0	BOGOTA. D.C.
46 9	7959254 4	ALEXAND ER ELEDIO	ROGELIS	CC		0	FACATATIVA	0	BOGOTA. D.C.
47 0	7959312 4	CARLOS ANDRES	MENDEZ NAVAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47 1	7959817 0	JOSE SALOMO N	GARZON BELTRAN	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47 2	7962425 9	LUIS ALBERTO	MESA REYES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47 3	7964672 1	WILLIAM JEFFRY	URQUIJO CUBILLOS	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
47 4	7964710 6	JORGE ALEXAND ER	MALAGON GALINDO	CC	SOACHA		BOGOTA D.C.	0	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
47 5	7964807 2	HELMER EDILBERT O	MUÑETON ES CIFUENTES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47 6	7967102 3	WILLIAM EDUARDO	ALFONSO VALENCIA	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
47 7	7975126 3	HELMER ANTONIO	BAYONA ALGECIRA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
47 8	7976587 0	RICARDO	CORTES CRUZ	CC		0	FUNZA	0	FUNZA
47 9	7976618 1	OSCAR NIXON	CASTELLAN OS GORDILLO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 0	7976729 6	WILSON ENRIQUE	SANTOS BUSTOS	CC		0	0	0	0
48 1	7978529 7	MARCEL ALEJANDR O	CORREDOR	CC		0	SASAIMA	0	SASAIMA
48 2	7980292 3	NELSON ENRIQUE	GUZMAN GUILLEN	CC		0	FACATATIVA	0	FACATATIVA
48 3	7981376 8	ANDRES	CARO PAVA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 4	7981994 6	PEDRO NEL	ARELLANO CARRERO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 5	7986100 1	HUGO ALEXAND ER	GALVIS GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

48 6	7986445 3	OSCAR JAVIER	RAMIREZ HIGUERA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
48 7	7987210 5	NELSON ANDRES	RODRIGUE Z MARTIN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
48 8	7988736 7	EDGAR MAURICIO	HERRAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 9	7990131 4	CARLOS ALBERTO	BARRERA MURILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	VILLAVICENCIO
49 0	7992046 3	JOAQUIN	CRUZ HERNANDEZ	CC	VILLAVICENCIO	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 1	7992377 0	CRISTIAN ANDRES	DIAZ LOAIZA	CC	0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
49 2	7993395 5	RAMIRO	GARZON GAMEZ	CC	0	BUCARAMANGA	0	BOGOTA. D.C.
49 3	7996801 6	JHON JAIRO	SANCHEZ RODAS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
49 4	7998692 6	JUAN PABLO	BURGOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	EL ROSAL
49 5	7999642 2	YOVANNY	GALEANO PATIÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	GIRON
49 6	8001861 7	ALEXANDER	SANCHEZ PINZON	CC	GUADUAS	0	0	FACATATIVA
49 7	8002209 4	WILSON	BOCACHICA GOMEZ	CC	0	0	0	0
49 8	8004075 7	ANDRES FELIPE	CEPEDA REYES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 9	8006329 3	LEONARD GERMAN	TORRES RODRIGUEZ	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	0	MOSQUERA
50 0	8007028 1	JAIRO	BELTRAN MARTIN	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 1	8010543 8	JORGE ENRIQUE	SANDOVAL OBREGOSO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
50 2	8011283 1	JEISON SNYDER	HERNANDEZ ROJAS	CC	PUERTO GAITÁN	0	0	BOGOTA. D.C.
50 3	8013475 5	GEOVANNY ALEXANDER	CUELLAR HERNANDEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	QUIMBAYA
50 4	8014836 9	JORGE IVAN	GAMBOA MARTINEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
50 5	8015542 6	JOHN RICARDO	AREVALO VARGAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 6	8015968 4	HITOR JOSE	MONTERO GOMEZ	CC	FUNZA	FUNZA	0	FUNZA
50 7	8016813 3	FREDY ANTONIO	PRIETO PEREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 8	8017603 9	MIGUEL ANGEL	GONZALEZ SABOGAL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 9	8020702 3	PABLO EMILIO	ECHEVERRI SOSA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

51 0	8020934 0	JOHAN NITDER	FORERO CASTELLAN OS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
51 1	8026492 6	FELIPE	ROMERO GONZALEZ	CC	0	0	0	0
51 2	8026697 7	LUIS ALFONSO	SANCHEZ MELO	CC	0	MADRID	0	BOGOTA. D.C.
51 3	8027516 1	JOSE MANUEL	MUÑETON FIGUERED O	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
51 4	8027588 5	FREDY	TRIANA ALFONSO	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	0	FACATATIVA
51 5	8027613 5	ROLANDO	COLORAD O SIERRA	CC	0	0	0	CHIQUINQUIRA
51 6	8027616 0	JOSE RAMON	MARIN IBAÑEZ	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	0	FACATATIVA
51 7	8027668 4	JOSE ELICEO	CASTELLAN OS HIDALGO	CC	0	0	0	MADRID
51 8	8027681 2	RAMIRO	BERNAL CARDENAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
51 9	8027797 8	LUIS GUILLER MO	MARTINEZ PARDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52 0	8027798 7	CARLOS ARTURO	ROCHA GARZON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52 1	8027802 9	NELSON JAVIER	MELO PRADA	CC	0	ZIPAQUIRA	0	BOGOTA. D.C.
52 2	8027805 1	YIMMY	CONTRERA S BUITRAGO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
52 3	8027819 3	EGIDIO	SANCHEZ FLAUTERO	CC	NIMAIMA	NIMAIMA	0	NIMAIMA
52 4	8027833 5	MISAEAL	VILLALOBO S TINOCO	CC	FACATATIVA	LA VEGA	0	FACATATIVA
52 5	8027835 6	JOSE VIRGILIO	ACOSTA GARAY	CC	GUAYABAL	BOGOTA D.C.	0	FACATATIVA
52 6	8027848 9	JHON EDINSON	BALERO POSADA	CC	0	0	0	MOSQUERA
52 7	8027853 3	JOSE HERNAND O	ENCISO GRAJALES	CC	0	0	0	0
52 8	8027858 0	PEDRO LUIS	GACHANCI PA HERNAND EZ	CC	BOJACA	FACATATIVA	0	BOJACA
52 9	8027870 1	JOSE ISRAEL	HIDALGO	CC	0	FACATATIVA	0	FACATATIVA
53 0	8027913 7	CESAR AUGUSTO	LEON PINILLA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
53 1	8027925 2	HECTOR ALBEIRO	GARCIA RODRIGUE Z	CC	0	FACATATIVA	0	FACATATIVA
53 2	8027929 5	NILSON RUBIEL	URREGO CARRANZA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

533	80279296	JOHN FREDDY	ACEVEDO BOHORQUEZ	CC		0	FACATATIVA	0	FACATATIVA
534	80279934	SERGIO DAVID	TORRES QUIROGA	CC	BOGOTÁ, D.C.	0		0	BOGOTA. D.C.
535	80280027	GUIOVAN Y ALEXANDER	FIGUEROA SUAREZ	CC		0	FUNZA	0	MOSQUERA
536	80280289	JOSE YECID	PRIETO VIVAS	CC	FACATATIVA		BOGOTA D.C.	0	FACATATIVA
537	80280475	JOSE HELI	GOMEZ PACHON	CC		0		0	MADRID
538	80280680	HERNAN EULOGIO	MORENO ARIZA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
539	80281238	WALTER OSWALDO	TINOCO DELGADO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	MADRID
540	80281299	LUIS ALBERTO	OLAYA GONZALEZ	CC	GUADUAS		GUADUAS	0	GUADUAS
541	80281447	NELSON JAVIER	PRIETO RINCON	CC		0		0	LA PEÑA
542	80281518	JOSE HERNANDO	AREVALO LEIVA	CC		0		0	0
543	80281682	PORFIDIO	DUARTE MARTINEZ	CC		0		0	CALAMAR
544	80281743	HADER SCHNEYDER	MORALES GONZALEZ	CC		0	TABIO	0	BOGOTA. D.C.
545	80281980	NELSON ORLANDO	MARTINEZ LINARES	CC		0		0	0
546	80282002	EDILSON	SUAREZ ZAPATA	CC		0		0	0
547	80282400	CARLOS ANDRES	LOZANO ATUESTA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
548	80282870	LUIS ALFONSO	CALDERON REINA	CC		0		0	0
549	80283063	JESUS DABEY	FLOREZ CAICEDO	CC		0		0	0
550	80322143	FLAMINIO	BEJARANO BELTRAN	CC		0	BOGOTA D.C.	0	CAPARRAPI
551	80322535	HECTOR FERNANDO	CLAVIJO DELGADO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
552	80322754	ALONSO	BEJARANO BELTRAN	CC	UTICA		UTICA	0	UTICA
553	80350134	LUIS HENRY	QUINTERO TOVAR	CC	COTA		LA VEGA	0	CHIA
554	80399517	JORGE ARMANDO	SILVA SALGUERO	CC	CHIA		CHIA	0	CHIA
555	80411329	MAURICIO	LEYVA VILLAMIZAR	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

556	80414703	HERNANDO ANTONIO	RUEDA SILVA	CC		0	0	0	LA DORADA
557	80421444	JORGE ANDRES	GARCIA CASTRO	CC	LA VEGA		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
558	80458803	WILTON HORACIO	MARROQUIN HERNANDEZ	CC	PUERTO GAITÁN		UTICA	0	UTICA
559	80495249	HICTOR LANDU	MONTERO GOMEZ	CC		0	FUNZA	0	FUNZA
560	80497712	JOSE ANGEL	GARCIA OVALLE	CC	CHIA		CHIA	0	CHIA
561	80549472	WILLIAM RICARDO	SANTAMARIA PACHON	CC	ZIQUAIRA		ZIQUAIRA	0	ZIQUAIRA
562	80657502	ELKIN YOHAN	ORTIZ ARISTIZABAL	CC	GUADUAS		GUADUAS	0	FUNZA
563	80746603	FRANCISCO ALFONSO	SANCHEZ CHACON	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
564	80780710	CARLOS EDUARDO	ARDILA RUIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
565	80807096	JHON HENRY	ESCOBAR MURCIA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
566	80812872	JOSE ARMANDO	PARRA GONZALEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
567	80832236	OSCAR HERNAN	MARTINEZ PALACIOS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
568	80864752	SEBASTIAN ANDRES	RAMIREZ VARGAS	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
569	80879348	CARLOS ANDRES	MARROQUIN BELTRAN	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
570	80926165	LUIS MIGUEL	NIETO MENDEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	QUEBRADANEGRA
571	82394780	JOSE MAURICIO	SOLANO MONTES	CC	ARMENIA		ARMENIA	0	FUSAGASUGA
572	84108923	PEDRO	URIANA	CC	MAICAO		MANAURE	0	MANAURE
573	86009285	RUBEN GUILLERMO	HERNANDEZ GIRALDO	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
574	86044591	WILSON	AYALA	CC	VILLAVICENCIO		VILLAVICENCIO	0	VILLAVICENCIO
575	86067025	ALEXANDER	GOMEZ HERNANDEZ	CC		0	VILLAVICENCIO	0	VILLAVICENCIO
576	86076526	JOHN FREDY	RODRIGUEZ JIMENEZ	CC		0	VILLAVICENCIO	0	VILLAVICENCIO
577	87717484	JAIRO ANDRES	AZA TUPAZ	CC		0	0	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

57 8	8800122 0	HUMBERT O	LEAL JAIMES	CC	0	0	LA PEÑA	CHINACOTA
57 9	8820136 5	EDUARD ERNESTO	JAIMES RODRIGUE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	CUCUTA
58 0	9110433 5	JAIRO	MARTINEZ PINEDA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 1	9254884 3	JHON EDUARDO	GARZON ARRIETA	CC	0	IBAGUE	0	NEIVA
58 2	9339681 8	JOSE DAVID	MONCALE ANO ENCIZO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 3	9343690 4	JORGE ALBERTO	ACEVEDO CANO	CC	0	MARIQUITA	0	MARIQUITA
58 4	9346915 3	LUIS ENRIQUE	SEGOVIA SERNA	CC	0	IBAGUE	0	IBAGUE
58 5	9428940 0	JHON EDWARD	ARIAS SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 6	1000125 140	NETTY FALLENNI	BARRERA CASTRO	CC	0	MEDELLIN	0	0
58 7	1000129 720	LINDA VALENTIN A	ANGULO NIETO	CC	GUADUAS	BOGOTA D.C.	0	0
58 8	1000258 035	DERLY DAYANA	DUARTE GUTIERREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
58 9	1000286 072	OSCAR ANDRES	GARCIA GOMEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
59 0	1000327 435	NICOLAS ALEJANDR O	LEON BARRAGA N	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
59 1	1000364 666	JULIAN DAVID	LOZANO TELLEZ	CC	GUADUAS	GUADUAS	0	GUADUAS
59 2	1000365 322	CARLOS ANDRES	AGUDELO HERNAND EZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
59 3	1000456 410	KAREN JENNYFER	SANCHEZ FORERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
59 4	1000521 610	LEIDY ARIANA	ALONSO MORERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
59 5	1000611 989	JUAN MIGUEL	FONSECA CALDERON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
59 6	1000834 864	MARIANA CAMILA	ROMERO CLAVIJO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
59 7	1001095 302	MARIA VALENTIN A	JIMENEZ AREVALO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
59 8	1001193 221	EDUARDO ANDRES	GUEVARA TORRES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
59 9	1001202 427	JAVIER SANTIAG O	MORALES GOMEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	BOGOTÁ, D.C.	0
60 0	1001217 452	DANIELA	MEDINA VILLA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
60 1	1001653 346	ANGIE CATERINE	MEJIA GARNICA	CC	FLANDES	FLANDES	FLANDES	FLANDES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

60 2	1002476 081	EMY LUZ	PEREZ MATO	CC	VILLANUEVA	VILLANUEVA	VILLANUEVA	VILLANUEVA
60 3	1002498 842	JOSE MIGUEL	MIRANDA FLOREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
60 4	1002728 793	AIDEE PAOLA	RUEDA MARTINEZ	CC	MADRID	MADRID	0	MADRID
60 5	1003533 089	JONATHA ANDRES	TEQUIA VALBUENA	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	0	0
60 6	1003533 504	JAIDER STEVEN	PULIDO GUTIERREZ	CC	LA PEÑA	LA PEÑA	0	0
60 7	1003534 414	JUAN SEBASTIA N	ACOSTA LINARES	CC	FACATATIVA	BOGOTA D.C.	FACATATIVA	0
60 8	1003632 774	KAREN YULIET	MORENO CALDERON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
60 9	1003776 802	OSCAR ALEXIS	VIRGUEZ SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	YACOPI
61 0	1003823 806	VANESA ALEXAND RA	RODRIGUE Z BUSTOS	CC	YACOPI	YACOPI	0	0
61 1	1003968 642	ARNOLD STIVEN	LAVARDE GONGORA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
61 2	1006028 125	YEISON	HOLGUIN VILLAMIL	CC	PIJAO	FACATATIVA	0	PIJAO
61 3	1007152 967	BRAYAN FELIPE	GUTIERREZ MARTINEZ	CC	LA VEGA	LA VEGA	0	0
61 4	1007161 050	JOSE ALEXIS	AVILA RONCANCI O	CC	0	FACATATIVA	0	FACATATIVA
61 5	1007161 564	BIBIANA YERALDIN E	OLAYA SALAS	CC	EL CARMEN DE VIBORAL	CARMEN DE VIBORAL	0	CARMEN DE VIBORAL
61 6	1007228 598	PABLO ANDRES	GAMBA VILLAMARI N	CC	FUNZA	FUNZA	0	MOSQUERA
61 7	1007267 514	JHON KLEIDER	PEREZ ORTEGON	CC	0	0	0	IBAGUE
61 8	1007379 195	MICHEL ALEJANDR A	PRIETO SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FUSAGASUGA
61 9	1007668 803	KAREN JOANNA	HERNAND EZ CARDENAS	CC	FACATATIVA	FUNZA	0	FACATATIVA
62 0	1007737 701	MONICA ALEXAND RA	ALZATE VALENCIA	CC	LA DORADA	LA DORADA	LA DORADA	LA DORADA
62 1	1010143 755	LUIS ALFONSO	ROJANO LEIVA	CC	VALLEDUPAR	FACATATIVA	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR
62 2	1010167 692	SONIA MARITZA	RUIZ CARVAJAL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
62 3	1012326 149	MIGUEL ANGEL	NOMESQU I ZAPATA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
62 4	1012399 841	EVER ANDRES	GALVEZ JIMENEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

62 5	1012420 128	NATHALY STEFANN Y	SANABRIA NEIRA	CC		0	MADRID	0	BOGOTA. D.C.
62 6	1012436 195	JORDAN	BAQUERO ACEVEDO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
62 7	1013585 047	CAROLIN A	SANCHEZ ALGECIRAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
62 8	1013590 986	FRANCY MILENA	MARTINEZ ARDILA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
62 9	1013612 284	YEIMI MARITZA	LAVERDE CASTAÑED A	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 0	1013649 681	JENNY KATHERIN	QUIJANO HERNAND EZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 1	1013649 827	CLAUDIA GINETH	ORTIZ SANCHEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 2	1013687 841	RAFAEL EDUARDO	ROMERO APONTE	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	0	BOGOTA. D.C.
63 3	1014178 493	SANDRA MIREYA	CALCETO OSORIO	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
63 4	1014191 564	MARIA BERNARD A	PEREZ MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA. D.C.
63 5	1014210 345	ANDRES ESTEBAN	CURREA MATEUS	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
63 6	1014210 808	NIXON ALEXAND ER	MILLAN SANCHEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 7	1014236 161	INGRID LICETH	MESA MARTINEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 8	1014243 837	JILL KATALINA	RIAÑO HUERTAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
63 9	1014280 908	MARIA FERNAND A	SASTRE VIGOYA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 0	1014288 171	STEFANN Y ALEXAND RA	BERMUDE Z JIMENEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 1	1014978 547	JULIANA	BUSTOS SALAZAR	CC		0	0	0	0
64 2	1015396 734	YERMIS YULIETH	BEGAMBR E DE LA CRUZ	CC	LA CALERA	BOGOTA D.C.	LA CALERA		BOGOTA. D.C.
64 3	1015482 662	DIANA SOFIA	PARRA RINCON	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 4	1016024 197	YOSSIMA R	RODRIGUE Z MORENO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 5	1016078 911	ALFONSO	CUBILLOS FEO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
64 6	1016086 229	LEIDY DAYANNA	BEJARANO JOVEN	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
64 7	1016089 207	WILBER YESID	MOLANO ROA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUERA		0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

64 8	1016109 003	DIEGO	AMORTEG UI RAMIREZ	CC	0	MADRID	0	BOGOTA. D.C.
64 9	1016942 449	JUAN CAMILO	PALMAR GUERRERO	CC	0	0	0	0
65 0	1018404 262	REINALD O	RUBIO DEVIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 1	1018406 601	ZULMA ANGELICA	GOMEZ OLAYA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 2	1018422 914	LAURA LUCIA	USECHE FERNANDE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 3	1018426 658	RODRIGO ERNESTO	MUÑOZ CAÑON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 4	1018440 602	LINA MARIBEL	RODRIGUE Z ALVARADO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 5	1018467 273	ANDERSS ON CAMILO	QUINTERO GIRALDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 6	1018505 892	JUAN ESTEBAN	OLAYA CENTENO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 7	1018511 780	JUANA VALENTIN A	GUTIERREZ AMAYA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
65 8	1019012 386	MONICA JULIETH	BUSTOS BUSTOS	CC	0	ZIQUAIRA	0	BOGOTA. D.C.
65 9	1019023 561	CARLOS ANDRES	PARRA FUENTES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66 0	1019026 604	CARLOS MARIO	REDONDO ORTEGA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66 1	1019058 815	OSCAR	VALBUENA ANTOLINE Z	CC	ZIQUAIRA	ZIQUAIRA	0	CHISCAS
66 2	1019071 792	MILLER ORLANDO	GALINDO VANEGAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66 3	1019101 688	PAULA ALEJANDR A	CALDERON RUBIO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66 4	1019124 343	DAVID SANTIAG O	LEON AVILA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66 5	1019162 884	MAX ELIENYER	PARRA SALAZAR	CC	0	0	0	0
66 6	1019982 550	KAROL DAYANNA	AVELLANE DA GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	0
66 7	1020839 037	JULIANA	SALAZAR HERNAND EZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66 8	1022343 125	OSCAR OSBERLY	RODRIGUE Z FURQUE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
66 9	1022343 520	YUDY JOHANA	VELANDIA BARBOSA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
67 0	1022363 206	KIMBERLY	ORDUZ URIBE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

67 1	1022384 997	MARIA PAULA	MEJIA CORTES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
67 2	1022408 894	CAMILA ANDREA	MELO ORDOÑEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
67 3	1022409 822	MIGUEL ANGEL	CARANTO N PAEZ	CC		0	MEDELLIN	0	BOGOTA. D.C.
67 4	1022421 842	CESAR DUVAN	MORENO MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	0		0	BOGOTA. D.C.
67 5	1022932 815	EDGAR JAVIER	OBANDO CASTRO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
67 6	1023865 789	XIMENA PAOLA	RUIZ GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	0		0	BOGOTA. D.C.
67 7	1023866 583	DIANA CAROLIN A	ORTIZ SANCHEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
67 8	1023890 590	ANGELA ZULEGY	FRANCO BENAVIDE S	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
67 9	1024462 968	JEIMY YURLEY	ROJAS LOPEZ	CC		0	SOACHA	0	ARBELAEZ
68 0	1024469 977	JESUS ERNESTO	PARAMO LADINO	CC	BOGOTÁ, D.C.	0		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
68 1	1024491 870	JEBER ALEJANDR O	LOPEZ MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.		QUEBRADAN EGRA	0	BOGOTA. D.C.
68 2	1024507 822	JULIO RAMON	VELOSA HUERTAS	CC		0	SOACHA	0	SOACHA
68 3	1024527 711	YESICA YURANY	ZAPATA PINILLA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68 4	1026267 855	SANDRA TATIANA	MEJIA FLOREZ	CC		0	FUNZA	0	BOGOTA. D.C.
68 5	1026274 618	DANIELA	MELO RUIZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68 6	1026284 196	NELSON DAVID	CALCETER OS VELASQUE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68 7	1026551 890	ANYI YULIANA	PUENTES LOZANO	CC		0	EL COCUY	0	0
68 8	1030554 687	DIANA MARCELA	AREVALO QUIÑONES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68 9	1030563 538	CARLOS ALFONSO	RINCON BASTO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 0	1030570 374	GENY PAOLA	BELTRAN PALACIOS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 1	1030572 352	ANGIE PAOLA	FLOREZ SEGURA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 2	1030652 022	LUISA FERNAND A	BOHORQU EZ MARTINEZ	CC	QUEBRADAN EGRA	0		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
69 3	1030683 517	JEFFERSO N SLEY	RODRIGUE Z BELTRAN	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
69 4	1031144 833	CARLOS ALAN	ROCHA TINOCO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

69 5	1031152 817	CAMILO SEBASTIA N	HINCAPIE BAEZ	CC	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA
69 6	1032362 281	EDISON IVAN	GARCES HERNAND EZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
69 7	1032368 052	OSCAR IVAN	SALGUERO GARZON	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
69 8	1032448 120	DANIEL	RODRIGUE Z CASTAÑED A	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
69 9	1032467 843	NEVYKER	BERNAL GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70 0	1032938 155	DANIEL ESTEBAN	MORALES GOMEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	0
70 1	1033725 164	RAMIRO ESNEYDE R	DIAZ HERNAND EZ	CC	ACACÍAS	ACACIAS	ACACÍAS	ACACIAS
70 2	1033730 132	GERMAN ANDRES	PATIÑO TORRES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
70 3	1033752 745	JAVIER ALEXIS	ALVAREZ FLOREZ	CC	ROVIRA	ROVIRA	0	FACATATIVA
70 4	1033767 339	TANIA ALEXAND RA	GIRALDO SANCHEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
70 5	1034516 688	ANA MARIA	FONSECA CALDERON	CC	0	0	0	0
70 6	1034516 699	JULIAN ANDRES	VEGA BERNAL	CC	SESQUILE	0	0	0
70 7	1037631 161	CARLOS ANDRES	RUIZ LONDOÑO	CC	0	TUNJA	0	TUNJA
70 8	1037676 592	YONDRI JOSE	SANMARTI N CRESPO	CC	0	0	0	0
70 9	1042428 424	VICTOR ALFONSO	JIMENEZ ZAMORA	CC	0	0	0	SOLEDAD
71 0	1042436 455	YELVIS DE JESUS	PEREZ DE LA HOZ	CC	GUADUAS	GUADUAS	0	GUADUAS
71 1	1043873 086	LISNEY JUDITH	ROA PACHECO	CC	PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA
71 2	1048472 704	ANGELO JOSE	RODRIGUE Z ORTIZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
71 3	1048932 071	LUIS ERNESTO	BELEÑO GARCIA	CC	MAHATES	MAHATES	MAHATES	MAHATES
71 4	1049373 034	YESIKA LORENA	NIÑO LAGOS	CC	SASAIMA	BOGOTA D.C.	0	SASAIMA
71 5	1053324 460	ANDRES FELIPE	SANCHEZ GARCIA	CC	TIBASOSA	BOGOTA D.C.	0	0
71 6	1053797 187	EDISON ALBERTO	VIVEROS VANEGAS	CC	0	PEREIRA	0	MANIZALES
71 7	1054560 525	ANGIE VANESA	VANEGAS PRADA	CC	LA DORADA	LA DORADA	LA DORADA	LA DORADA
71 8	1054566 622	LEIDY SHIRLEY	NIETO GUAYARA	CC	LA DORADA	LA DORADA	LA DORADA	LA DORADA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

719	1055553448	ANDREA PAOLA	SALAZAR GOMEZ	CC	OTANCHE	OTANCHE	OTANCHE	OTANCHE
720	1065641568	KAREN GISELLE	RODELO BARRIOS	CC	0	CHIA	0	VALLEDUPAR
721	1068928841	FERNEY DARIO	CORTES MARIN	CC	0	LA MESA	0	VIOTA
722	1068929154	DIANA LICETH	PEÑA PEÑA	CC	ROVIRA	ANOLAIMA	ANOLAIMA	FACATATIVA
723	1068929940	STEPHANI A	LOPEZ SEPULVEDA	CC	0	0	VIOTA	VIOTA
724	1069264405	ANGIE LISETH	MAHECHA BERNAL	CC	SESQUILE	BOGOTA D.C.	0	MONTENEGRO
725	1069872052	DIANID YISETH	ZAMUDIO GONZALEZ	CC	LA PEÑA	LA PEÑA	0	0
726	1070613490	SERGIO CAMILO	IBAÑEZ SANCHEZ	CC	0	GIRARDOT	0	GIRARDOT
727	1070705588	ANGIE NATALI	CORTES CHILA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	LA VEGA
728	1070708113	EDISON YESID	MORENO CRUZ	CC	LA VEGA	LA VEGA	LA VEGA	LA VEGA
729	1070780643	DELIA KAREN	PEREIRA GARZON	CC	0	SASAIMA	SASAIMA	SASAIMA
730	1070781907	MONICA JANETH	BARBOSA LEON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SASAIMA
731	1070943976	MARCOS ALEJANDRO	RAMIREZ MANRIQUE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	FACATATIVA
732	1070946627	ELAINE GISELL	CARO MENDEZ	CC	0	0	0	FACATATIVA
733	1070953242	YARIDZA	ACHURY RAMIREZ	CC	CAPARRAPI	CAPARRAPI	FACATATIVA	FACATATIVA
734	1070956155	JOHAN ESTEVENS	JIMENEZ CALVO	CC	0	FACATATIVA	0	FACATATIVA
735	1070957168	INGRID JULIETH	MANJARRES MARROQUIN	CC	FACATATIVA	0	FACATATIVA	FACATATIVA
736	1070959568	CAROLINA	MENDOZA ZARATE	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	FACATATIVA	FACATATIVA
737	1070959608	ANDRES FERNANDO	RAMIREZ AMAYA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FACATATIVA
738	1070963224	JOSE FABIAN	RUBIO GONZALEZ	CC	CAPARRAPI	BOGOTA D.C.	0	UTICA
739	1070965350	ANGIE KATHERINE	HERRERA PEÑA	CC	0	FACATATIVA	0	FACATATIVA
740	1070973346	ARNOLD ALEXANDER	AVILA MANJARRES	CC	VILLAVICENCIO	BOGOTA D.C.	0	FACATATIVA
741	1070974631	KEVIN SMITH	ACOSTA LINARES	CC	FACATATIVA	BOGOTA D.C.	FACATATIVA	FACATATIVA
742	1070974919	LINDA LUCIA	PRIETO RAMIREZ	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	0	FACATATIVA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

74 3	1070977 588	YURLY CAROLIN A	GONZALEZ CARDENAS	CC	0	FACATATIVA	0	FACATATIVA
74 4	1070980 429	DIEGO ALEXAND ER	AGUIRRE ALVAREZ	CC	FACATATIVA	0	0	FACATATIVA
74 5	1070986 105	DIEGO IVAN	ACOSTA LINARES	CC	FACATATIVA	BOGOTA D.C.	FACATATIVA	FACATATIVA
74 6	1071168 082	JULIAN ANDRES	GARZON GARZON	CC	0	LA CALERA	0	LA CALERA
74 7	1072073 760	BRAYAN ALEXAND ER	MORENO CALDERON	CC	0	0	0	GACHALA
74 8	1072744 307	JOHN ALEXAND ER	VASQUEZ GUASCA	CC	0	FACATATIVA	QUEBRADAN EGRA	QUEBRADANE GRA
74 9	1072746 559	DIANA PAOLA	BERMUDE Z MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
75 0	1072747 043	ANDREA KATHERIN E	OTALORA HERRERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	GUADUAS	GUADUAS
75 1	1072752 903	CARLOS ESTEBAN	TELLEZ AHUMADA	CC	0	0	0	GUADUAS
75 2	1072753 102	NELSON GIOVANN Y	GARCIA RIVERA	CC	0	0	0	GUADUAS
75 3	1072925 599	CARLOS FELIPE	GUEVARA SUAREZ	CC	0	LA VEGA	0	SAN FRANCISCO
75 4	1073157 274	MARTHA EDITH	LEAL FUENTES	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	0	EL ROSAL
75 5	1073232 052	DIEGO	MARTIN NIÑO	CC	0	MOSQUERA	0	FUNZA
75 6	1073320 978	FERLEY	REYES DIAZ	CC	MELGAR	MELGAR	MELGAR	MELGAR
75 7	1073325 086	JAIR ANDRES	GARCIA CAPERA	CC	0	0	0	LA DORADA
75 8	1073327 531	JUAN DAVID	HERRERA SALGUERO	CC	0	LA VEGA	LA VEGA	PUERTO SALGAR
75 9	1073691 998	FERNAND O	BARRERA GARAY	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
76 0	1074713 877	FERMIN	LAND PEREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	ACACIAS
76 1	1075670 634	NATALY ROCIO	AVELLANE DA PINZON	CC	0	VILLAVICENCI O	0	COTA
76 2	1075871 673	JENNY MARCELA	LUGO AREVALO	CC	SOPO	ZIPAQUIRA	0	SOPO
76 3	1077032 940	MAURO ANDRES	CASTILLO RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	EL ROSAL	SUBACHOQUE
76 4	1077420 671	JHON MEDICIS	LEUDO VALENCIA	CC	APARTADÓ	APARTADO	0	LLORO
76 5	1077423 769	RUTH STELLA	GUERRERO GODOY	CC	0	0	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

766	1077724837	DIEGO ALEXANDER	GONZALEZ MARIN	CC		0	NEIVA	0	NEIVA
767	1077845993	SANDRA MILENA	TRIVIÑO MOTTA	CC	SOACHA		SOACHA	SOACHA	SOACHA
768	1077864434	OSCAR ORLANDO	POLO RIVERA	CC		0		0	GARZON
769	1077966561	MARIA PAULA	TELLEZ ANZOLA	CC		0	FACATATIVA	0	0
770	1077966756	MARIA JOSE	ENCISO BAUTISTA	CC	FRESNO		FRESNO	0	0
771	1077966963	JHON FREDY	CASTRO MURILLO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
772	1077967697	LAURA NATALIA	SOLER TORRES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
773	1077968699	NELLY	AREVALO CASTELLANOS	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
774	1077968835	LUZ CRISTI	ROJAS GONZALEZ	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
775	1077968853	GIOVANNI ALEXANDER	GARZON FLOREZ	CC	SOACHA		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
776	1077969176	GINA MERCEDES	MURILLO MUÑETON	CC	FACATATIVA		FACATATIVA	FACATATIVA	QUEBRADANEGRA
777	1077969801	SAIDA YAMILE	RODRIGUEZ DELGADO	CC	FACATATIVA		FACATATIVA	0	FACATATIVA
778	1077969914	LUIS EDUARDO	MACIAS MACIAS	CC	SASAIMA		FACATATIVA	0	SASAIMA
779	1077970356	CONSUELO DEL PILAR	MONTERO CARDOZO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
780	1077970471	SERGIO YESID	PARAMO ACERO	CC		0	SANTIAGO DE CALI	0	CALI
781	1077971414	LUIS DARIO	CRUZ	CC		0		0	SOACHA
782	1077973497	JOHN FREDDY	GAITAN HERNANDEZ	CC	FACATATIVA		FACATATIVA	0	FACATATIVA
783	1077973591	DORIS LORENA	ROJAS CRUZ	CC		0	LA DORADA	0	LA DORADA
784	1077974913	JUAN SEBASTIAN	TRUJILLO SAAVEDRA	CC		0	SANTIAGO DE CALI	0	BOGOTA. D.C.
785	1077975309	DANIEL FELIPE	ESCOBAR FLORIDO	CC		0		0	YACOPI
786	1077976425	JOSE LUIS	ORDOÑEZ SAAVEDRA	CC	QUEBRADANEGRA		BOGOTA D.C.	0	QUEBRADANEGRA
787	1077977018	ANDRES FELIPE	MORA URREGO	CC		0		0	0
788	1082159487	INGRID KATHERIN	FIGUEROA NARVAEZ	CC	POPAYÁN		GARZON	0	PITAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

		E						
789	1082470585	LUIS GABRIEL	ROJAS LIÑAN	CC	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	SAN SEBASTIAN BUENAVIST	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	0
790	1082472304	IVAN DARIO	ROJAS LIÑAN	CC	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	BOGOTA D.C.	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	0
791	1082906703	ANGEL DE JESUS	BUSTAMANTE ARITAMA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SANTA MARTA
792	1083467900	SANDRA MILENA	CASTRO CARRILLO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CIENAGA
793	1090479603	JENNIFER SMITH	ALBARRACIN SOLANO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	CUCUTA
794	1091682314	INGRITH DAYANA	RUZ CHINCHILLA	CC	NOROSÍ	0	NOROSÍ	NOROSI
795	1094906354	CESAR MAURICIO	LUNA LEON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CALARCA
796	1098791129	JOSE ANTONIO	NAVARRO JIMENEZ	CC	0	SAN MARTIN DE LOBA	SAN MARTÍN DE LOBA	SAN MARTIN DE LOBA
797	1101546551	MICHAEL ANDRES	VANEGAS ARIAS	CC	FACATATIVA	BOGOTA D.C.	0	PALMAS DEL SOCORRO
798	1102353454	ADRIANA MARGARITA	JAIMES TORRES	CC	PIEDECUUESTA	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
799	1105686294	LAURA STEPHAN Y	GOMEZ ORJUELA	CC	0	ESPINAL	0	ESPINAL
800	1105787001	ECENOBER	GORDILLO CAMACHO	CC	0	SANTA MARTA	NOCAIMA	HONDA
801	1110472871	LUIS EDUARDO	FLOREZ MENDEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	IBAGUE
802	1110504406	YEISON FABIAN	CASTELLANOS MORENO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
803	1110599361	YORMAN FELIPE	AGUILAR RUIZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
804	1115850335	JENIFER ADELA	SANCHEZ GONZALEZ	CC	LA PEÑA	LA PEÑA	0	0
805	1116266854	DORIS EMILCE	RAMIREZ CARDENAS	CC	GUADUAS	GUADUAS	GUADUAS	GUADUAS
806	1118552792	JOSE MAURICIO	PLAZAS HIGUERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
807	1121869682	MARIA GERONIMA	RICCI FLOREZ	CC	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO
808	1122647094	MONICA DANITZA	RODRIGUEZ JIMENEZ	CC	0	VILLAVICENCIO	0	VILLAVICENCIO
80	1123141	JOHN	OLAYA	CC	SASAIMA	SASAIMA	0	URIBE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9	645	FREDY							
810	1124824648	MARLON STIVEN	TRIANA VILLALOBOS	CC		0	FACATATIVA	0	PUERTO GAITAN
811	1124851149	NEIFY YURANY	TOVAR CORONEL	CC	MOCOA		0	0	MOCOA
812	1126247426	ZULEIMA	MENDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
813	1127385279	YSNEIDA	REYES GRANADOS	CC	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO		PUERTO CARREÑO
814	1127390363	ADRINA LISETH	NIÑO TAFUR	CC	ACACÍAS	ACACIAS	ACACÍAS		ACACIAS
815	1127920057	REBECA YANETH	BRICEÑO MEDINA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
816	1128046894	ELLYS PATRICIA	JOTTY PALACIO	CC	FACATATIVA	CARTAGENA		0	CARTAGENA
817	1129500403	LUDWING ALEXIS	CUETO BUTRON	CC		0	CAJICA	0	BOGOTA. D.C.
818	1143425229	CARLOS ALFONSO	HUERTAS MURILLO	CC		0	MADRID	0	BARRANQUILLA
819	1192765485	DIEGO FERNANDO	TRUJILLO SAAVEDRA	CC	SOACHA	SOACHA		0	0
820	1193579861	JULIAN FELIPE	BOCACHICA CALCETO	CC		0		0	0
821	1233691857	JOAN STYVEN	TORRES SANCHEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
822	1233694451	JUAN DAVID	VARGAS SUAREZ	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
823	1233890548	HAROLD EDUARDO	NUÑEZ DELGADILLO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
824	2000007014	JAZMIN MARIANA	MONTALVO HIDALGO	CC		0		0	0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto, una vez en firme la presente resolución se incorporará al censo electoral inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, así:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

- Mediante publicación en las páginas web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral.
- Mediante AVISO que será fijado con la parte resolutive de esta Resolución en lugar público de la Registraduría Municipal de **VILLETA**, por el término de cinco (5) días calendario.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **CUNDINAMARCA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo [trashumancia2023@registraduria.gov.co](mailto:trashumancia2023@registraduria.gov.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) y de la Registraduría Nacional de Estado Civil [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los actos de inscripción o revocación de cédulas de ciudadanía producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

**ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaría de esta Corporación los oficios respectivos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **VILLETA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSO** Contra la presente Resolución procede el de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo<sup>16</sup> de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual deberá ser remitido únicamente a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>

## **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto del 2023.

**FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES**  
Presidenta

**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**  
Vicepresidente

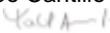
**ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**  
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 9 de agosto de 2023.

VoBo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith

Proyectó: Jaime Darío Rumbo Cantillo 

Revisó: Yalil Arana Payares 

Trashumancia municipio de **VILLETA** del departamento de **CUNDINAMARCA** - Elecciones 2023

<sup>16</sup> **Artículo décimo segundo. Recurso.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.